

Fuente imágenes tapa:

1. SIFDE (2012), página 112 (comunidad Puerto Totorá)
2. SIFDE (2012), página 639 (comunidad Concepción del Ichoa)

TIPNIS:

Infamia de una “Consulta” manipulada

Revisión de informes sobre la “Consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécuré (TIPNIS)” de 2012



Publicaciones: SOMOS SUR

www.somossur.net

Julio de 2016

Revisión de informes sobre la “Consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)” de 2012

Bolivia

Diciembre de 2016

PROLOGO

El presente texto se publica en momentos en que el gobierno busca nuevamente aprobar la CARRETERA que atraviesa el TIPNIS, manipulando dirigentes con el fin de anular la Ley 180, que establecía la INTANGIBILIDAD del TIPNIS (año 2012)

Así, el 3 de julio de 2017 Carlos Fabricano y tres diputados del MAS - Ramona Moye, Patricia Chávez y Emilio Vilche - entregaron un proyecto de ley de "Protección, desarrollo integral y sustentable del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore", que plantea **anular la intangibilidad para aprovechar los recursos naturales con participación de privados**. Respaldó el documento -entre otros dirigentes- Domingo Nogales, quien fue desconocido y cesado de sus funciones de presidente de la Subcentral del TIPNIS.

En medio de nuevas movilizaciones en que se escucha voces de mujeres y hombres indígenas del parque, indignados por esta nueva manipulación a nivel internacional, Somos Sur ha visto importante respaldar y difundir una investigación que muestra con datos y cifras la INFAMIA de la "Consulta" realizada en el 2012.

Estamos seguros que el texto "**TIPNIS: Infamia de una Consulta Manipulada**" que ofrece una revisión detallada Revisión de informes sobre la "Consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS)" de 2012 ayudará a esclarecer a nivel nacional e internacional aquella

manipulación planificada para “meter” esa mega-carretera que únicamente favorecerá a intereses económicos ajenos a las poblaciones indígenas y a la biodiversidad de Bolivia

Por temer represalias contra su persona, la autora de esta investigación prefiere quedar en el anonimato, mientras la realidad exige una amplia difusión. Agradecemos su valioso aporte y solicitamos a nuestros lectores sumarse a las renovadas movilizaciones desde la Bolivia profunda.

Con el apoyo de todos pararemos las infamias, siendo nuestro deber hacer cumplir la Constitución Política del Estado, defendiendo al medio ambiente y los derechos de los pueblos.

¡CORAJE!

Equipo Somos Sur

Índice

| | |
|--|----|
| I. Introducción: Necesidad de revisar los informes oficiales del gobierno..... | 6 |
| II. Metodología..... | 7 |
| III. Resultados: Ni libre ni informada..... | 8 |
| A) Etapa preparatoria de la consulta..... | 8 |
| •Discusión y socialización del protocolo y cronograma de la consulta.... | 9 |
| •Información técnica enviada a las comunidades antes de la consulta.... | 12 |
| •Notificación sobre inicio del proceso de consulta..... | 14 |
| Conclusiones sobre la etapa preparatoria..... | 16 |
| B) Comentarios generales sobre el proceso de desarrollo de la consulta | 17 |
| •Duración de la consulta..... | 17 |
| •Participación de los comunarios en la consulta..... | 18 |
| •Orden del día..... | 23 |
| Conclusión sobre el proceso de desarrollo de la consulta | 25 |
| C) Sobre los temas consultados..... | 26 |
| • Sobre la “visión de desarrollo”..... | 26 |
| • Sobre la intangibilidad del territorio (Ley 180)..... | 31 |
| • Sobre las medidas de salvaguarda..... | 39 |
| • .. Sobre la carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos | 47 |
| IV. Resumen de los resultados..... | 64 |
| V.Observaciones breves sobre los acuerdos presentados por el MOPSV... | 70 |
| VI. Conclusiones..... | 72 |
| Referencias..... | 76 |
| Anexos..... | 77 |

Introducción: Necesidad de revisar los informes oficiales del gobierno

Entre julio y noviembre de 2012, el Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda (en adelante MOPSV) llevó a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada en el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS) sobre diversos temas, incluyendo: la construcción de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos, las medidas de protección del territorio, las sanciones a los avasalladores, el rechazo a la Ley 180 del 24 de octubre de 2011 de intangibilidad del TIPNIS, y la visión de desarrollo de los pueblos indígenas¹. El proceso fue acompañado por observadores del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (en adelante SIFDE).

El proceso de consulta ha sido criticado por quienes participaron en la consulta (o se negaron a participar en ella), observadores internacionales de derechos humanos (Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia APDHB, Comisión Interinstitucional de la Iglesia Católica, Federación Internacional de Derechos Humanos FIDH) y la sociedad civil boliviana. Es importante sin embargo prestar también atención a las fuentes de información oficial del gobierno. El objetivo principal de este informe es sistematizar y sintetizar la información oficial presentada por el SIFDE y el MOPSV. Los informes de la Asamblea Permanente De Derechos Humanos de Bolivia (en adelante APDHB) (APDHB s.f.) y la Federación Internacional de Derechos Humanos (en adelante FIDH) (FIDH 2013) solo han sido utilizados como complemento a la información oficial proporcionada por el gobierno. Los criterios utilizados para analizar los documentos son: i) el nivel de participación de las organizaciones y las comunidades indígenas en las distintas etapas de la consulta, ii) la consistencia de cada informe y la consistencia entre distintos informes, y iii) el respeto de los principios de consulta libre e informada según la normativa nacional e internacional (el principio de consulta previa no puede ser evaluado con la información presentada en los informes).

¹ Dado que este informe está destinado a las organizaciones indígenas del TIPNIS e instituciones afines que conocen bien el contexto, no se detallan aquí los procesos que llevaron a la emisión de la Ley 180, ni la Ley 222 de la consulta.

En el informe del MOPSV (2012) se lee: *“Mucho se ha especulado sobre la preparación y el desarrollo de la consulta. Incluso, una institución estatal, la Iglesia Católica, y una fracción de activistas en derechos humanos han anticipado criterios descalificadores de esta experiencia democrática sin esperar a conocer el informe oficial y documentado del gobierno y tampoco el reporte del Órgano Electoral Plurinacional, encargado de la observación y el acompañamiento mediante el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE)”* (MOPSV 2012 p.13, nuestro énfasis).

Por tanto, en este análisis, utilizamos justamente los informes oficiales del MOPSV (2012) y del SIFDE (2012) (ejecutores y “observadores y acompañadores” de la consulta respectivamente) para evaluar el proceso de la consulta y el respeto a los principios establecidos en la legislación internacional (Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas).

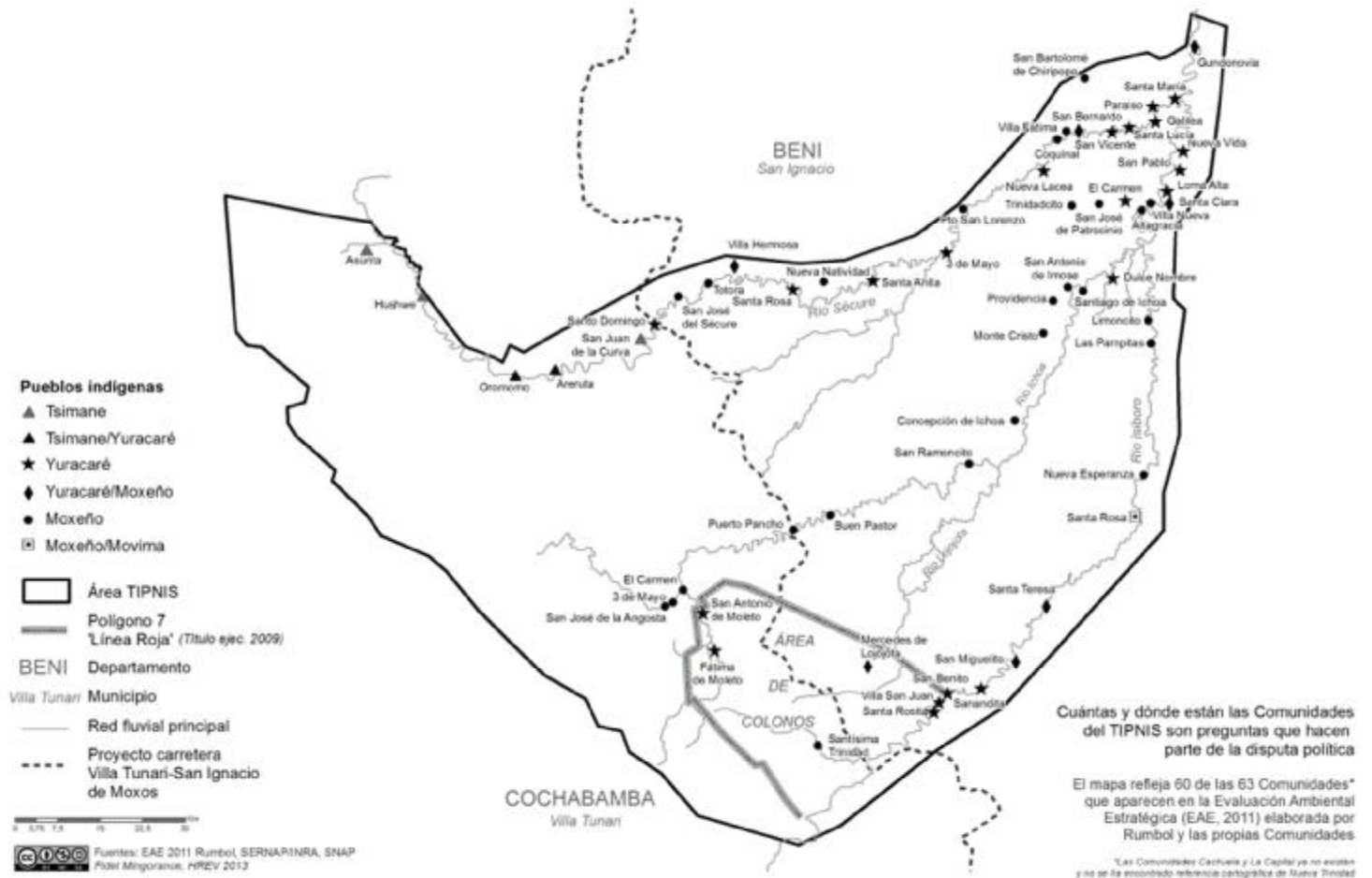
I. Metodología

Para hacer el presente documento se revisaron 4 documentos que fueron publicados sobre el proceso de la consulta de 2012 en el TIPNIS: 1) el informe oficial del MOPSV (MOPSV 2012), 2) el informe de observación del proceso de consulta del SIFDE (SIFDE 2012), 3) el informe de la Asamblea Permanente De Derechos Humanos de Bolivia (APDHB s.f.), y 4) el informe de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH 2013) que recapitula los puntos clave del informe de la APDHB (s.f.).

Tanto el informe del MOPSV (2012) como el del SIFDE (2012) presentan datos de todas las comunidades consultadas (58). Adicionalmente, el informe del SIFDE (2012) recuenta los acontecimientos en las comunidades que rechazaron el proceso de consulta (11). Para hacer este informe, se revisó toda la información presentada por el SIFDE y el MOPSV comunidad por comunidad y punto por punto.

Para referencia se presenta aquí el mapa del TIPNIS con 60 comunidades indígenas.

Figura 1: Mapa de los límites del TIPNIS y presencia de comunidades indígenas (Fidel Mingorance en base a SERNAP 2011)



II. Resultados: Ni libre ni informada

A continuación se presentan los resultados del análisis, organizados por temas durante las etapas preparatorias y de desarrollo de la consulta.

A) Etapa preparatoria de la consulta

La etapa preparatoria de la consulta incluye los procesos de elaboración, discusión y socialización del protocolo y el cronograma de la consulta; la información técnica sobre los temas objeto de la consulta; y la notificación sobre el inicio de la consulta. La etapa de preparación de la consulta tiene por tanto mucho que ver con el respeto del principio de consulta "informada".

Es importante recordar que todos los datos presentados a continuación provienen mayormente de los informes del MOPSV (2012) y

particularmente del SIFDE (2012) y solo han sido corroborados o complementados por los informes de la APDHB (s.f.) y FIDH (2013).

- Discusión y socialización del protocolo y cronograma de la consulta

El informe del MOPSV (2012) señala que:

“El protocolo de consulta, [...] tuvo una primera fase de trabajo a través de dos brigadas del MOPSV y MMAyA [Ministerio de Medio Ambiente y Agua] en el TIPNIS, que realizaron un levantamiento de campo conociendo las comunidades, formas de organización; condiciones socio-económicas y ambientales; número aproximado de familias y otra información básica para sistematizar en una propuesta inicial de Protocolo. Con todo lo revisado y el análisis de la legislación vigente, se preparó un primer documento de propuesta que fue base del inicio del proceso de concertación de los procedimientos de consulta” (MOPSV 2012 p.57).

El protocolo fue por tanto realizado por el Órgano Ejecutivo. Cabe señalar también que según la descripción del MOPSV, las brigadas encargadas no tenían previo conocimiento de la realidad del TIPNIS. Las organizaciones y las comunidades indígenas no participaron en esta etapa. Fueron posteriormente convocados los corregidores de las comunidades y las autoridades de las organizaciones indígenas a talleres de “concertación” en Trinidad (11 y 12 de abril de 2012), Chimoré (12 de abril de 2012), Puerto San Lorenzo (24 de mayo de 2012), y en varias comunidades afiliadas a la Subcentral TIPNIS (algunas rechazaron a las brigadas). En esta etapa se puede ver que no hubieron aportes significativos de los pueblos indígenas a la versión del protocolo propuesta por el Ejecutivo:

“Luego de analizar el contenido de la Ley 222 y del Derecho a la consulta tal como está constitucionalizado, se resolvieron consultas, dudas y comentarios de los presentes pasando a una revisión en detalle del protocolo sin sugerencias importantes de cambio” (sobre la reunión en Trinidad, MOPSV 2012 p.74, nuestro énfasis).

“[S]e realizó el evento de validación con los corregidores del sur del TIPNIS con la aprobación en grande y en detalle del protocolo en su primera propuesta” (sobre la reunión de Chimoré, MOPSV 2012 p.74, nuestro énfasis)

El 8 de junio en Villa Tunari, las comunidades del Conisur aprobaron una segunda versión del protocolo (MOPSV 2012 p.75-76). Esta fue la versión que posteriormente se trató de “socializar” (nótese que ya no se trata de corregir o ajustar) con las comunidades de la Subcentral Sécore y TIPNIS con nuevos encuentros en Trinidad (13 y 14 de junio de 2012), en un lugar indefinido el 4 de julio de 2012 (ver MOPSV 2012 p.76), en La Paz (9 de julio de 2012), y en las oficinas de las brigadas del Ejecutivo para la consulta en Trinidad.

Por último, se aprobó el protocolo y el inicio de la consulta en un encuentro de corregidores del Conisur (25 y 27 de julio de 2012) y por medio de una autorización de la Subcentral Sécore en nombre de sus comunidades afiliadas. La Subcentral TIPNIS nunca aprobó el protocolo, y a pesar de que aglutina a 46% de las comunidades, se prosiguió con la consulta y el protocolo, instruyendo a las brigadas de consulta que *“antes del inicio de la asamblea de consulta en las comunidades que deseen ejercer su derecho, se revise el protocolo a fin de asegurar que la comunidad conoce los acuerdos finales que son base para la consulta”* (MOPSV 2012 p.78).

El SIFDE indagó en cada comunidad sobre la etapa de socialización y aportes por parte de las comunidades al protocolo y el cronograma de la consulta, durante el acompañamiento a la consulta. Se da a entender, aunque sin información precisa, que la mayor parte de los corregidores participó de talleres en La Paz, Trinidad o Villa Tunari. Respecto a la posterior socialización de la información discutida en los talleres con las comunidades, el informe del SIFDE (2012) proporciona datos preocupantes.

Según el análisis de los datos proporcionados por el SIFDE (2012), la gran mayoría de las comunidades no brindó aportes al protocolo y al cronograma de la consulta. Incluso suponiendo que en los casos de poca claridad las comunidades hayan realizado sus aportes, esto representaría un máximo de 20% de las comunidades. En el informe del SIFDE (2012) solo consta claramente que un 4% de las comunidades haya brindado sus aportes al protocolo y al cronograma de la consulta. Un tercio no recibió ningún tipo de socialización y vio por primera vez el protocolo y el cronograma el mismo día de la consulta. La tabla siguiente presenta los resultados del análisis (la lista detallada de comunidades puede verse en el anexo 1).

Tabla 1: Discusión y socialización del protocolo y cronograma de la consulta (datos SIFDE 2012)

| | Comunidades | Ejemplos ilustrativos |
|---|-------------|--|
| Se socializó el protocolo y el cronograma y la comunidad SÍ brindó aportes | 4 (6%) | <p>"[E]fectivamente se socializó la propuesta del Protocolo y del cronograma, razón por la cual pudieron brindar aportes y observaciones a la propuesta del Protocolo y del cronograma, elaborados por el Órgano Ejecutivo" (Puerto San Lorenzo)</p> <p>"La propuesta de Protocolo se puso en conocimiento de la comunidad el 15 de julio de 2012, en el debate los miembros dieron aportes y observaciones al documento en el punto referido a las salvaguardas y la intangibilidad del Parque" (El Carmen Nueva Esperanza).</p> |
| Se socializó el protocolo y el cronograma pero la comunidad NO brindó aportes | 22 (32%) | <p>"Según [...] el Corregidor [...] el protocolo fue socializado con la comunidad en los primeros días del mes de junio en la reunión comunitaria, sin embargo, no hubo aportes ni observaciones al documento" (Santísima Trinidad).</p> <p>"[E]fectivamente se socializó la propuesta del Protocolo y del cronograma; sin embargo, no pudieron brindar aportes y observaciones a la propuesta del Protocolo y del cronograma para su modificación" (Nueva Esperanza).</p> <p>"Por información obtenida del Corregidor, este realizó una réplica (socialización) de la información recibida en los talleres a los miembros de la comunidad, sin recibir aportes, retroalimentación, ni observaciones a la propuesta de Protocolo y del cronograma" (San Pablo del Isiboro).</p> |
| NO se socializó el protocolo y el cronograma. La comunidad NO brindó aportes. | 22 (32%) | <p>"[N]o hubo coordinación entre las entidades estatales del Órgano Ejecutivo responsables de realizar la Consulta y la organización indígena para la estructuración de la propuesta del cronograma y el Protocolo de la Consulta. Por tal motivo, no se socializó la propuesta y la comunidad tampoco pudo realizar aportes ni observaciones al Protocolo de Consulta" (La Capital).</p> <p>"[N]o existió [...] un proceso de socialización de la propuesta de Protocolo ni del Cronograma de la consulta. Recién el día del desarrollo de la Consulta fueron puestos a disposición de la Comunidad documentos referidos a la Consulta" (San Bernardo).</p> <p>"[L]a comunidad manifestó que desconocían a detalle [...] la propuesta del protocolo y del cronograma, y por ende, no brindaron aportes y observaciones a la propuesta del protocolo y del cronograma" (Villa San Juan de Dios).</p> |

| | | |
|--|-------------|---|
| Se socializó el protocolo y el cronograma. No queda claro si la comunidad brindó aportes o no. | 7 (10%) | "Según [...] el Corregidor, el Órgano Ejecutivo socializó la propuesta del Protocolo con la comunidad, y manifestó que tanto el cronograma, como el Protocolo respetaban las características culturales y organizativas de la comunidad" (San Bartolomé del Chripopo). "[L]a elaboración del Protocolo de la Consulta así como del cronograma, fue desarrollada mediante un Taller de capacitación y organización efectuada en la ciudad de La Paz en el mes de junio de 2012 [...], en el que participaron Corregidores de varias comunidades del TIPNIS. Asimismo, el Corregidor, posteriormente, habría informado a la comunidad sobre las características de la Consulta" (Nueva Natividad). |
| No queda claro si hubo socialización o si la comunidad brindó aportes. | 3 (4%) | "[L]a elaboración del Protocolo de la Consulta así como del cronograma del mismo, fue desarrollada mediante un taller de capacitación y organización efectuado en Villa Tunari [...]. En el evento participaron Corregidores de varias comunidades del TIPNIS y los representantes de la comunidad de Villa Asunción, Protocolo que en reiteradas ocasiones se fue ajustando, conforme a las necesidades y sugerencias que iban surgiendo" (Villa Asunción). |
| No se da información porque las comunidades no participaron en la consulta. | 11 (16%) | "[N]o se pudo constatar el cumplimiento de los actos correspondientes a ésta etapa, en razón al desacuerdo y la resistencia ejercida por la comunidad [...] para realizar el proceso de la Consulta Previa, Libre e informada propuesto por el Órgano Ejecutivo" (mismo texto para las 11 comunidades). |

- Información técnica enviada a las comunidades antes de la consulta

Por información técnica sobre los temas de la consulta nos referimos, utilizando los términos del informe del SIFDE (2012), a por lo menos *"Documentos e informes técnicos, ambientales, económicos, sociales y culturales sobre el proyecto de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos; Disposiciones normativas relacionadas con el tema; Información en relación al TIPNIS como ser: planes de manejo, Evaluación Ambiental Estratégica, planes de gestión"*. Los hechos relacionados a esta etapa están redactados de forma particularmente ambigua por lo que no es fácil tener claridad sobre si se entregaron los materiales antes de la consulta o no, si estos fueron discutidos y socializados o no, cuándo fueron entregados, etc. Dependiendo de la brigada encargada de acompañar la consulta, los

resultados son más o menos claros. La tabla siguiente presenta los resultados del análisis (la lista de comunidades está en el anexo 2).

Tabla 2: Presentación y socialización de información técnica sobre los temas de la consulta (datos SIFDE 2012)

| | Comuni- dades | Ejemplos ilustrativos |
|---|------------------|--|
| No se proporcionó información técnica hasta el día de la consulta | 27 (39%) | <i>"Los representantes de las entidades estatales responsables del proceso de la Consulta, no dotaron de ningún material informativo, sino hasta el inicio mismo del desarrollo de la Consulta" (Tres de Mayo del Sécore)</i> <i>"[N]o se recibió documentación alguna antes de proceso, no obstante, durante el desarrollo de la Consulta, los representantes de las entidades estatales [...], distribuyeron a la comunidad, materiales relacionados con: Documentos e informes técnicos, ambientales, económicos, [etc.]" (Villa San Juan de Dios)</i> |
| Se entregó información pero no queda claro cuando, ni si hubo socialización | 20 (29%) | <i>"En base a la información proporcionada por el Corregidor, los representantes de las entidades estatales responsables del proceso de la Consulta, distribuyeron a la comunidad, materiales relacionados con: Documentos e informes técnicos, ambientales, económicos, sociales y culturales sobre el proyecto de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos [etc.]" (No queda claro cuando fue eso; San Pablo del Isiboro).</i> |
| Se entregó con anticipación y se socializó | 0 (0%) | En ninguna de las comunidades se tienen datos suficientes que expresen claramente que se entregó la información a las autoridades y que la información haya sido debida y oportunamente socializada con la comunidad. |
| No queda claro si se entregó información o no | 10 (14,5%) | <i>"[D]espués de las reuniones con los representantes del Órgano Ejecutivo y a través de las autoridades de Trinidadcito, los miembros de la comunidad recibieron información relacionada con los siguientes documentos: Un ejemplar de Documento e informes técnicos, ambientales, económicos, sociales y culturales, sobre el proyecto de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos; Disposiciones normativas relacionadas con el tema" (Trinidadcito).</i> <i>"Los representantes de las entidades estatales responsables del proceso de la Consulta, habrían distribuido a la Comunidad, materiales relacionados con: [...]" (Limo del Isiboro).</i> |

| | | |
|--|-------------|---|
| Se entregó pero hay datos que muestran que fue con muy poca anticipación | 1 (1,5%) | <i>"La notificación [...] fue materializada [...] en fecha 29 de agosto de 2012 [4 días antes de la consulta], adjuntándose también materiales relacionados con: documentos e informes técnico-ambientales, sociales, económicos, sociales y culturales sobre el proyecto de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos, [etc.]"</i> (Providencia del Chichimita). |
| No se sabe | 11 (16%) | No hubo consulta en esas 11 comunidades. |

A pesar de la ambigüedad en la redacción, queda claro que por lo menos 40% de las comunidades no recibieron información técnica con la debida anticipación para formar su opinión de manera informada. Sobre el resto de comunidades, la falta de claridad deja pensar que es posible que la información haya sido entregada igualmente el día mismo de la consulta aunque esto no esté explícitamente dicho. Estas observaciones se corroboran con el informe de la FIDH que indica que *"[d]e las 19 comunidades [que visitó la APDHB] que recibieron a las brigadas de consulta, todas indicaron que no recibieron la explicación suficiente acerca de los impactos positivos o negativos del proyecto de carretera"* (FIDH 2013 p.18).

- Notificación sobre inicio del proceso de consulta

El informe del MOPSV (2012) establece que *"[e]l equipo [de consulta] acuerda con carácter previo una fecha para la realización de la consulta"* (MOPSV 2012 p.57). La información sobre la notificación en el informe del SIFDE (2012) es ambigua, al igual que la información sobre la discusión del protocolo. Las cartas de notificación tenían aparentemente fecha de 6 de junio de 2012, pero no hay indicaciones (excepto en un par de comunidades) sobre las fechas de entrega y notificación oficial a las autoridades comunales. La tabla siguiente presenta los resultados del análisis (la lista detallada de comunidades puede verse en el anexo 3)

Tabla 3: Datos sobre el tiempo de notificación sobre el inicio de la consulta (SIFDE 2012)

| | Comunidades | Ejemplos ilustrativos |
|--|--------------------------|--|
| No se sabe cuándo fue la notificación | 39 (57%) | "El ministerio de Obras Públicas notificó al Corregidor mediante carta, sin embargo él no recordaba la fecha y tampoco contaba con la carta" (Santísima Trinidad). "Según el Corregidor, la Comunidad fue notificada respecto al inicio [...] de la Consulta a través de una Comunicación Oficial, no recordaba [...] la fecha exacta en la que habría recibido la notificación, no siendo posible además, verificar si [...] se adjuntó algún documento. El Corregidor manifestó que puso en conocimiento de la comunidad, la notificación y la fecha en que se realizaría el desarrollo de la Consulta, la comunidad no confirmó esta manifestación" (San Benito). |
| Hay señales que indican que se notificó con poca anticipación | 7 (10%) (2-7 días) | "[N]otificación oficial y verbal el día 30/08/2012. Sin embargo [...] no se adjuntó ninguna documentación referida a la consulta" (Dulce Nombre, consulta el 3 de septiembre). "Según lo expresado por el Corregidor de la comunidad, la notificación para el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta, fue a través de una comunicación oficial de fecha 3 de octubre 2012" (San Pablo del Isiboro, consulta el 5 de octubre). "El Corregidor [...] mostró su sorpresa puesto que él esperaba la llegada de la brigada para una fecha anterior, pero como no habían llegado en esas fechas, él había pensado que ya no llegaría la brigada de la Consulta. En tal sentido, después de mostrar su extrañeza preguntó a los presentes si se instalaba la Consulta [...]" (Nueva Natividad) |
| Se notificó el mismo día de la consulta | 6 (9%) | "Según lo expresado por el Corregidor, la comunidad, fue notificada sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la consulta a través de la visita de la brigada del Órgano Ejecutivo de consulta a la comunidad, en fecha 09/10/2012" (Santa Teresa, consulta del 9 al 10 de octubre) "Según lo expresado por el Corregidor de la comunidad, no existió notificación sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta" (Tres de Mayo del Sécore). |
| Hay señales que indican que se notificó con la debida anticipación | 4 (6%) | "Según lo expresado por el Corregidor [...] fue notificado sobre el inicio de la etapa de desarrollo de la Consulta a través de una comunicación oficial de fecha 19 de octubre de 2012" (Alta Gracia, consulta el 10 de noviembre). |
| No se tiene información alguna | 13 (19%) | Se trata de las 11 comunidades en las que se rechazó la consulta y dos más en las que no se menciona la notificación (Loma Alta y Gundonovia) |

No se sabe si se notificó a tiempo a casi 60% de las comunidades sobre el inicio de la consulta y se indica que casi 10% fueron notificadas el mismo día de la consulta. Esto es preocupante porque, además de ir en contra del principio de “consulta informada”, pone en duda los niveles de participación de la población y su preparación para la consulta. Solo en cuatro comunidades el informe del SIFDE es claro sobre la fecha de notificación y el tiempo es mínimamente “razonable” (más de una semana).

Esto es corroborado en el informe de la FIDH (2013) que estipula que 13 comunidades *“manifiestan que no se coordinó con sus dirigentes y que la comisión llegó de sorpresa sin avisar (“Entraron por la ventana”)* (FIDH 2013 p.20). Según los testimonios entregados a la APDHB, *“[e]n 11 comunidades, “[los comunarios] manifestaron que las brigadas de consulta llegaron por sorpresa a las mismas, en algunos casos sin identificarse como funcionarios de Gobierno, mientras, al parecer, indicaron los comunarios, buscaban información sobre las familias que no estaban de acuerdo con la consulta o recababan información sobre las necesidades comunitarias”* (APDHB s.f. p.79).

Por ejemplo, sobre la comunidad Loma Alta, a pesar de que el SIFDE (2012) no proporciona información sobre la notificación, el informe de la APDHB dice que *“[los comunarios] señalaron que ellos no sabían cuándo llegaría la brigada de consulta a su comunidad, indican que sólo se enteraron cuando ya estaban en la zona visitando comunidades y ofreciendo ayuda en proyectos de desarrollo”* (APDHB s.f. p.33). Este es solo uno de muchos ejemplos documentados por la APDHB sobre la falta de notificación previa a las comunidades. Por ejemplo, sobre la comunidad Nueva Trinidad, que no figura en SIFDE (2012), el informe de la APDHB señala que *“[l]a brigada de consulta llegó a la comunidad Nueva Trinidad el 27 de noviembre de 2012 sin previa notificación a las autoridades comunales”* (APDHB s.f. p.55).

Conclusiones sobre la etapa preparatoria

Este breve análisis de la etapa preparatoria en base a los informes oficiales del MOPSV (2012) y el SIFDE (2012), corrobora las observaciones de las comisiones de derechos humanos. Queda claro que las comunidades del TIPNIS, en su gran mayoría:

- No participaron en el diseño del protocolo de consulta ni del cronograma,
- No contaban con suficiente información técnica sobre los temas de la consulta (particularmente la Ley 180 y el proyecto de carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos y sus impactos),
- No fueron avisadas con suficiente anticipación sobre el inicio del proceso de consulta y la fecha en la que las comisiones llegarían a las comunidades (esto es particularmente importante en un territorio como el TIPNIS en el que trasladarse toma tiempo y requiere recursos).

La FIDH hace notar, importantemente, que el hecho de que la información técnica haya sido enviada por el gobierno boliviano, *“adoleció de la posibilidad de que los propios indígenas pudieran tener sus propias asesorías, estudios, técnicos y científicos externos frente al proyecto en mención”* (FIDH 2013 p.18).

B) Comentarios generales sobre el proceso de desarrollo de la consulta

- Duración de la consulta

En varias comunidades el informe del SIFDE (2012) no presenta información precisa de inicio y fin de las sesiones de consulta, particularmente cuando estas se extendieron sobre varios días (no hay información sobre las horas en las que se levanta o reanuda el proceso de consulta). En general, tampoco hay información sobre los recesos de almuerzo y otros descansos (sobre todo en 14 comunidades; ver anexo 4 para las listas detalladas). Por tanto, los datos presentados son una estimación “por lo alto” (como si no hubieran habido interrupciones).

Según el informe del SIFDE (2012), en promedio, en las 58 comunidades consultadas, la consulta duró alrededor de 9 horas de principio a fin. En 8 comunidades, todo el proceso de consulta duró 3 horas o menos y en otras 5 comunidades duró entre 3 y 5 horas. Por último, en 45% de comunidades consultadas la consulta se extendió sobre más de un día, incluyendo en altas horas de la noche y la madrugada.

- Participación de los comunarios en la consulta

Sumando el número de participantes reportados en el informe del SIFDE (2012), se llega a 2.007 participantes en 55 de las 58 comunidades consultadas. En las otras 3 comunidades solo se presenta un número de familias y no así de participantes. Contando 5 personas por familia en promedio esto daría un total de aproximadamente 2.167 personas. Digamos entonces que según el SIFDE (2012), se consultaron a entre 2.100 y 2.200 indígenas del TIPNIS. Un 46% del total de personas consultadas son mujeres y 54% son hombres.

Ni el informe del MOPSV (2012) ni el informe del SIFDE (2012) presentan datos sobre la población adulta del TIPNIS. Por tanto, se requieren de otras fuentes para completar la información y poder estimar el porcentaje de participación. El informe de la APDHB (s.f.) presenta el número aproximado de familias en las 35 comunidades que fueron visitadas después de la consulta. Dado que varias de las comunidades visitadas por la APDHB no aceptaron la consulta, solo se tienen datos de 22 comunidades para el análisis (solo en 22 casos se tiene a la vez una estimación del número de familias por la APDHB y el número de participantes de la consulta por el SIFDE). Puesto que la APDHB presenta sus estimaciones en términos de número de familias, se deben hacer aproximaciones en función del número de personas por familia que pueden participar de la consulta (excluyendo niños). La tabla del anexo 5 presenta los resultados del análisis. Básicamente, mientras mayor el número de personas que se consideren en cada familia, menor es el resultado de la estimación de participación. Si se cuentan 6 personas por familia, el promedio de participación en las 22 comunidades es de 29%. Al otro extremo, si se cuentan solo 3 personas por familia, el promedio alcanza 51,3%. En resumen podemos estimar que si los datos presentados por el SIFDE y la APDHB son correctos, la participación se puede estimar por lo alto entre 30% y 50% (por lo alto porque las familias son extendidas en el TIPNIS)².

Ahora bien, sobre el tema de participación, es importante hacer referencia a algunas de las observaciones de la APDHB (s.f.). Dos elementos son recurrentes en los testimonios de los comunarios entrevistados por los

² Utilizando los datos de la Evaluación Ambiental Estratégica (SERNAP 2011), basados en información del municipio de San Ignacio de Moxos para el año 2010, la estimación de participación estaría alrededor del 47% (lo que es coherente con el análisis presentado anteriormente).

miembros de la APDHB en sus visitas a las comunidades. Por un lado, hay denuncias de que las brigadas de consulta desarrollaron reuniones solo con una parte de las comunidades en haciendas o casa particulares, sin respetar los usos y costumbres del cabildo indígena que es el espacio donde las comunidades toman sus decisiones. Por otro lado, hay denuncias de que las brigadas recogieron firmas fuera del espacio de la consulta, incluso tocando puertas y ofreciendo obsequios.

Sobre el primer punto, la APDHB señala que de las 26 comunidades visitadas que realizaron la consulta, 5 *“celebraron [la consulta] en propiedades privadas y 9 en lugares particulares de la comunidad, como las casas de los corregidores”* (APDHB s.f. p. 79). La tabla de la página siguiente compara la información del SIFDE (2012) y de la APDHB (s.f.) sobre estas comunidades en términos de participación (excluyendo el caso de Las Pampitas que es detallado más abajo por ser particular).

De forma similar, en la comunidad Puerto Totorá, el informe del SIFDE también señala que se hizo una *“reunión”, “debajo [de] los árboles [en la] misma comunidad”* (SIFDE 2012 p.105). Las contradicciones y ambigüedades en el informe del SIFDE (2012) aparecen claramente en los datos presentados, creando dudas sobre la participación de los comunarios en estas *“reuniones”* que no corresponden al formato del cabildo indígena.

Sobre el segundo punto, el informe de la APDHB señala que *“[e]n 16 comunidades indicaron que [...] [las] actas no fueron firmadas por todos los miembros de las comunidades, sino solamente por una representación relativa”* (p.79), como en Limoncito (APDHB s.f. p.59), y que *“[e]n 11 comunidades, se recurrió a otras medidas ajenas a la consulta como ser: presencia de militares, del Ministro de Gobierno Juan Ramón Quintana o realización de visitas domiciliarias, [...] traslado de algún corregidor a la ciudad de La Paz para la firma del acta, inducción a la firma de actas a cambio de la entrega de víveres y, en algún caso, incluso denunciaron que hicieron firmar a niños”* (p.80). Por ejemplo en Santiago del Ichoa (APDHB s.f. p.66-67) y en Loma Alta (APDHB s.f. p.35).

Se menciona también que en algunos casos las brigadas trajeron gente de fuera de la comunidad:

“Los comunarios de Nueva Esperanza manifestaron que hay unas 5 familias que antes vivían en la comunidad, pero que se fueron a la zona

colonizada hace mucho tiempo; sin embargo, las brigadas los trajeron de nuevo para la reunión de consulta y fueron ellos quienes más insistieron estar de acuerdo con la consulta y la carretera. Los comunarios mencionan: 'ellos ya no viven en la comunidad, sólo fueron traídos para la reunión y nada más' " (APDHB s.f. p.72).

Todas estas irregularidades ponen en duda la real participación de los comunarios en la consulta. El informe del MOPSV dice que "[e]l corregidor o autoridad comunal acuerda con la comunidad la realización o no de la consulta en la comunidad" (MOPSV 2012 p.57). Sin embargo, en el informe de la APDHB se describen instancias en las que las brigadas insistieron y presionaron a las comunidades para realizar la consulta.

"En 15 comunidades se coordinó la llegada de las brigadas de consulta, en muchas de ellas, luego de la insistencia y varios intentos de los brigadistas, cuyo principal argumento fue el ofrecimiento de regalos y promesa de obras" (APDHB s.f. p.78).

foto

Tabla 4: Observaciones sobre anomalías en el lugar de realización de la consulta (SIFDE 2012 y APDHB s.f.)

| Comunidad | Mecanismo participación (SIFDE) | Lugar consulta (SIFDE) | Lugar consulta (APDHB) | Observaciones APDHB |
|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|--|---|
| Puerto San Lorenzo | Cabildo comunal | Casa de reuniones | Casa del corregidor | <i>"[S]e estaba realizando la reunión sólo con las familias que estaban de acuerdo con dicho procedimiento [la consulta] en el cabildo indígena [...]. [D]urante el cuarto intermedio se decidió seguir con la consulta en [...] la reunión de consulta en la casa del corregidor".</i> |
| Providencia del Chimi-mita | Asamblea comunal | Escuela y luego posta de salud | No queda claro | <i>"Nos informan que la brigada de consulta llegó tres días después de que el Ministro Quintana había visitado la comunidad. Los comunarios mencionaron que no recibieron ninguna notificación para la realización de la reunión. Esta fue inaugurada por el corregidor quién la dirigió hasta el final".</i> |
| Loma Alta | Asamblea comunal | Escuela | Casa del cacique o fuera de la comunidad | <i>"[Las] actas, señalan los comunarios, no fueron firmadas en la reunión comunal, considerando que tal vez se firmaron en la casa del cacique o fuera de la comunidad".</i> |
| San Pablo del Isiboro | Cabildo comunal | Estancia Macho Muerto | Estancia privada Macho Muerto | <i>"[S]e firmó un acta en la cual se rechaza la consulta y la construcción de la carretera [...] y se declara un cuarto intermedio [...]. El incidente suscitado hizo que los comunarios que estaban de acuerdo con la consulta, entre ellos el corregidor, decidan, junto con la comisión de consulta del Gobierno, que la reunión se lleve a cabo fuera de la comunidad, en una estancia privada cercana ("Macho Muerto", propiedad privada de Lucio Flores), la que se realizó días después [...]"</i> . |
| Santa Clara | Cabildo comunal | Patio de [...] Loma Alta | Una estancia alejada | <i>"La reunión de consulta no se llevó a cabo en la comunidad Santa Clara porque los comunarios nunca estuvieron de acuerdo con su realización. No obstante, la brigada de consulta invitó a 11 familias de la comunidad a una estancia alejada para poder realizar la reunión".</i> |

| | | | | |
|------------------------|------------------|--|---|--|
| Alta Gracia | Reunión | Casa rotativa del corregidor | Casa del corregidor | <i>"La reunión contó con la participación de todas las familias de la comunidad y se la realizó en la casa del corregidor".</i> |
| Gundonovia | Cabildo comunal | Ambientes de la hacienda "El Triunfo" | Estancia "El Triunfo" | <i>"En la reunión estuvieron todas las familias, las que estaban de acuerdo con la consulta y las que no lo estaban. [...] [A]l ver que la reunión estaba subiendo de tono, dijeron que se declarase un cuarto intermedio [...]. [L]a comisión de consulta del Gobierno volvió pero ya no a la comunidad, sino a un sitio llamado "El Triunfo" [...] y allí hicieron la consulta sólo con las familias que estaban de acuerdo y quienes dirigieron la reunión fueron los miembros de la comisión de consulta del Gobierno, puesto que el corregidor no estaba presente".</i> |
| Villa Asunción | Asamblea | Domicilio de un comunario | Casa del corregidor | <i>"[L]a reunión se llevó a cabo en la casa del corregidor y en idioma castellano".</i> |
| Nueva Esperanza | Asamblea | No se registra | Campamento de guardaparques | <i>"La reunión se llevó a cabo en el campamento que tienen los guardaparques y la dirigió el corregidor no elegido por los indígenas".</i> |
| Concepción de Ichoa | Cabildo | Escuela "Fátima" | Se hizo una reunión posterior en otro lugar | [L]a mayoría de las familias que estuvieron presentes en la reunión, abandonaron el lugar, junto con el corregidor y fue el momento para afirmar que la reunión con la brigada de consulta acabó. Sin embargo, mencionan los comunarios, cómo los miembros de la brigada que traían regalos, convencieron a algunas familias de continuar la reunión en otro lugar. Se los llevaron a un chaco alejado de la comunidad y allí les dieron obsequios y les hicieron firmar un acta. |
| Monte Cristo del Imose | Asamblea comunal | Cerca del río Imose, debajo de los árboles | Propiedad cercana | [L]os comunarios afirman que los brigadistas llegaron de improviso, por vía aérea y sorprendieron a los comunarios. Luego de su arribo, indican que trasladaron a algunas familias a una propiedad cercana para realizar la reunión de consulta. |

| | | | | |
|-----------------|---|---|----------------------|---|
| Loma del Carmen | X | X | Casa de la comunidad | [L]os comunarios de Loma del Carmen mencionaron que la reunión con la brigada de consulta fue coordinada con el corregidor, pero éste no les informó debidamente. El corregidor convocó a las familias para que puedan recibir a la comisión y oír lo que tenían que decir. La reunión se llevó a cabo en una casa de la comunidad y asistieron 5 familias. |
| Nueva Trinidad | X | X | Estancia San José | La brigada de consulta llegó a la comunidad Nueva Trinidad el 27 de noviembre de 2012 sin previa notificación a las autoridades comunales. [L]os comunarios de Nueva Trinidad indican que se enteraron que se realizaría otra reunión de consulta en una estancia llamada San José. |

Llama la atención también que las comunidades Nueva Trinidad y Loma del Carmen no figuren en los informes del SIFDE (2012) o el MOPSV (2012). De igual manera, la comunidad Las Pampitas aparece referida como tal en el informe de la APDHB (.s.f) y el mapa presentado al inicio de este informe (realizado en base a información de SERNAP 2011) pero como “Villa Fátima Las Pampitas” en el informe del SIFDE (2012). En el informe del SIFDE (2012) se recuenta una consulta que se hizo a una sola pareja en su domicilio en Villa Fátima Las Pampitas. El informe de la APDHB (s.f.) recuenta que “[l]os comunarios [de La Pampitas] señalan que [...] sí hubo una reunión con la brigada de consulta, pero dicha reunión no la consideran como reunión de consulta porque los brigadistas solamente ofrecieron proyectos de desarrollo para la comunidad, además de que no se identificaron como brigada de consulta” (p.63). Siendo Villa Fátima y Las Pampitas dos comunidades distintas, no queda claro lo que sucedió y la información se presenta de forma distinta en ambos informes.

- Orden del día

De acuerdo con el MOPSV (2012), es el corregidor o autoridad comunal es quien elabora el orden del día para la realización de la consulta (p.58). Sin embargo, al revisar el informe del SIFDE (2012), una vez más, en muchos casos no hay información clara sobre la participación de los corregidores y los miembros de la comunidad en el establecimiento del orden del día (25

comunidades – 36%). En otros, queda claro que el orden del día fue propuesto por las brigadas del Órgano Ejecutivo (25 comunidades – 36%). Solo en 2 comunidades (3%) se dice explícitamente que el orden del día fue propuesto por el corregidor, y en otras 6 comunidades (9%) el orden del día habría sido “consensuado”. La tabla siguiente presenta el detalle de los resultados (listas detalladas en el anexo 6).

Tabla 5: Datos sobre el proceso de elaboración del orden del día (SIFDE 2012)

| | Comu- nida- des | Ejemplos ilustrativos |
|---|-----------------|---|
| Orden del día propuesto por la brigada del Órgano Ejecutivo | 25 (36%) | <p><i>"Seguidamente, en cuanto al orden del día se refiere fue propuesto por el Órgano Ejecutivo [...] quien puso a consideración de los asistentes el mismo, y preguntó si existía alguna sugerencia o modificación al orden del día planteado [...]"</i> (San Juan del Isiboro).</p> <p><i>"A sugerencia de la brigada [...] los asistentes a la Asamblea, aprobaron un orden del día que fue propuesto por éstos funcionarios públicos"</i> (Sanandita).</p> <p><i>"[L]os asistentes aprobaron un orden del día propuesto, por la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo [...]"</i> (La Capital)</p> |
| Orden del día propuesto por el corregidor/ los comunarios | 2 (3%) | <p><i>"[U]n miembro de la directiva [...] sugirió que se elabore un temario u orden del día. [...]. [E]l Corregidor de la comunidad y su secretario elaboraron una propuesta de cuatro puntos a tratar en el Cabildo [...]"</i> (Oromomo).</p> <p><i>"[S]e elaboró un orden del día propuesto por el Corregidor y puesto a consideración de la Comunidad"</i> (San Antonio de Moletto, cabe recalcar que había presencia de medios de comunicación y observadores de derechos humanos).</p> |
| Redacción ambigua (no queda claro) | 10 (14%) | <p><i>"[E]l Corregidor [...] pidió al responsable de la brigada del Órgano Ejecutivo que coordine con él para preparar una propuesta de agenda u orden del día a tratar"</i> (Hushwe).</p> <p><i>"[E]l responsable de la brigada del Órgano Ejecutivo, pidió permiso al Corregidor y a la comunidad para hacer uso de la palabra, sugiriendo hacer un orden del día para desarrollar el proceso de consulta"</i> (Alta Gracia).</p> <p><i>"[S]e concertó un orden del día y no habiendo mayor problema para la ejecución del mismo por parte de los participantes indígenas procedieron a su aprobación"</i> (Secejsamma).</p> |
| Orden del día consensuado (aunque no dice como) | 6 (9%) | <p><i>"[S]e procedió a elaborar consensuadamente el orden del día, mismo que fue puesto a consideración de la asamblea que no manifestó ninguna oposición al cumplimiento del mismo"</i> (Puerto Totora).</p> <p><i>"[S]e procedió a elaborar el orden del día de manera consensuada, mismo que fue puesto a consideración de la asamblea que no manifestó ninguna oposición al cumplimiento del mismo"</i> (Limoncito).</p> |

| | | |
|-------------------------------|-------------|--|
| No provee ninguna información | 15 (22%) | “[L]os asistentes al Cabildo, aprobaron el siguiente orden del día [...]” (Villa Hermosa). “Durante el desarrollo de la Consulta, en sujeción al orden del día aprobado, se deliberaron los siguientes aspectos: [...]” (Gundonovia). “[E]l Corregidor dio la bienvenida a todos los visitantes e inauguró la asamblea, con el siguiente orden de día [...]” (Villa Asunción). |
| No hubo consulta | 11 (16%) | |

En 39 comunidades (67% de las comunidades en las que se realizó la consulta), incluyendo 17 de las 25 comunidades en las que la brigada propuso (o impuso) el orden del día, el tema de la carretera se trató al final, después de “visión de desarrollo” e “intangibilidad. El orden del día que se impuso en casi la totalidad de las comunidades es el siguiente: Explicación del protocolo; Visión de desarrollo; Intangibilidad; Salvaguardas; Carretera. De todas las comunidades en las que se impuso el orden del día, solo una (Concepción del Ichoa) decidió hacer modificaciones y el orden del día que aprobaron fue el siguiente: Intangibilidad, Carretera, Visión de desarrollo; Salvaguardas.

Es problemático tratar los temas de intangibilidad y visiones de desarrollo antes que el tema de la carretera, pues hay indicios de que se condicionó el rechazo de la intangibilidad y la posibilidad de proyectos de desarrollo, a la aprobación de la carretera (ver detalle más adelante, APDHB s.f.). Más ampliamente, es pertinente preguntarse, para empezar, porque en una consulta sobre la Ley 180 y la construcción de la carretera se trató el tema de “visión de desarrollo”.

Conclusión sobre el proceso de desarrollo de la consulta

Los datos rescatados tanto del informe del SIFDE (2012) como de la APDHB (s.f) respecto al proceso de desarrollo de la consulta son preocupantes. Hay evidencias claras de que en muchos casos las comunidades no fueron consultadas de acuerdo a sus instancias de toma de decisión, con la presencia de sus autoridades y con una participación suficiente. Los temas a ser tratados que fueron definidos en el protocolo (recordamos sin participación de las comunidades, ver más arriba), fueron propuestos o impuestos en el orden del día por las brigadas del MOPSV. El informe de la APDHB (s.f.) presenta una serie de anomalías en la forma en la que se instalaron las asambleas de consulta y se firmaron las actas. La APDHB (s.f.)

denuncia también el uso de medidas de presión y chantajes para que las comunidades acepten la instalación de la consulta.

En la siguiente sección, entramos al análisis de los resultados sobre los temas consultados en el orden que fueron tratados en la mayor parte de las comunidades: visión de desarrollo, intangibilidad, salvaguardas, carretera.

C) Sobre los temas consultados

La Ley 222 establece como finalidad de la consulta los siguientes puntos: *“Definir si el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS debe ser zona intangible o no, para viabilizar el desarrollo de las actividades de los pueblos indígenas Mojeño-Trinitario, Chimane y Yuracaré, así como la construcción de la Carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos” y “[e]stablecer las medidas de salvaguarda para la protección del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS, así como las destinadas a la prohibición y desalojo inmediato de asentamientos ilegales respetando la línea demarcatoria del TIPNIS”* (Ley 222 del 10 de febrero de 2012 Art. 4).

- Sobre la “visión de desarrollo”

Lo primero que debe señalarse es que el tema de “visión de desarrollo” o “desarrollo productivo” no era objeto de la consulta según la Ley 222. De acuerdo con el informe del MOPSV (2012), las comunidades son quienes habrían pedido que se trate el tema: *“Las comunidades que integran los tres pueblos indígenas, durante el proceso de concertación del protocolo, demandaron conversar previamente sobre las necesidades básicas insatisfechas que tienen las comunidades en los diferentes sectores como son servicios básicos, salud, educación, energía transporte (fluvial y terrestre); apoyo a la producción y otros”* (MOPSV 2012 p.60). Sin embargo, esto entra en contradicción con los resultados presentados en este informe ya que, como se mostrado anteriormente en base al informe del SIFDE (2012), las comunidades no participaron en la definición del protocolo, ni propusieron el orden del día de temas a ser tratados. En el informe del SIFDE (2012) se señala que una comunidad (Concepción de Ichoa) rechazó tratar el tema de “visión de desarrollo” durante la consulta.

Lo segundo que debe destacarse es que lo que fue discutido no fue la “visión de desarrollo” de las comunidades si no una lista de necesidades o demandas. Los “tópicos” fueron propuestos por las brigadas del Órgano Ejecutivo. En 27 comunidades (39%), el informe del SIFDE (2012) señala explícitamente que los miembros de las brigadas plantearon ejemplos o propusieron áreas temáticas para que las comunidades planteen sus “necesidades” y “potencialidades”. Las áreas temáticas son las siguientes: educación, salud y deportes; seguridad, soberanía alimentaria y nutrición; agua, vivienda y servicios básicos; aprovechamiento sostenible de recursos naturales; integración, transporte y comunicación; gestión territorial; otros (SIFDE 2012). Según el informe del MOPSV (2012), se utilizó el Plan de Manejo- Plan de Vida del TIPNIS para *“recordar elementos priorizados ya antes por las comunidades, y contar con un punto de partida para profundizar en lo posible las necesidades, expectativas de las comunidades”* (MOPSV 2012 p. 61).

Se pudo observar en el informe del SIFDE (2012) que en 8 comunidades se hicieron grupos de trabajo para hacer la lista de necesidades de las comunidades. En una, los grupos se hicieron por zona (haciendo un grupo separado para las mujeres de todas las zonas), en dos se hicieron grupos por género y en cinco se hicieron grupos por tópico (SIFDE 2012). Hacer grupos por tópico puede agilizar el proceso de consulta pero no corresponde a las normas y procedimientos propios de los comunarios y no garantiza la participación de todos los miembros de la comunidad en cada tópico tratado.

Más preocupante aun es que en el documento del SIFDE (2012) hay indicios de que por lo menos en algunas comunidades se vinculó esta expresión de necesidades a promesas de proyectos. En 3 comunidades hay información sobre compromisos de las brigadas a llevar los proyectos al gobierno para su implementación y en otras 5 comunidades hay indicios de que esta era la esperanza de las comunidades.

Por último, en 7 comunidades (10%) el informe del SIFDE (2012) muestra claramente que las brigadas hicieron alusión a la Ley 180, diciendo que las necesidades de las comunidades no podrían ser atendidas si no se anulaba la Ley 180. Esto entra en contradicción con lo estipulado en el informe del

MOPSV (2012) que dice que “[s]e consideró importante que esta Visión de desarrollo esté exenta de presiones y por tanto no está condicionada ni condiciona la respuesta en ninguno de los siguientes puntos” (MOPSV 2012 p.61). La tabla siguiente muestra el detalle de estos resultados y algunos ejemplos ilustrativos (la lista completa de comunidades está en el anexo 7).

Tabla 6: Datos sobre el tratamiento del tema "Visión de desarrollo" durante la consulta (SIFDE 2012) (nuestros énfasis)

| | Comu- nidades | Ejemplos ilustrativos |
|--|------------------|--|
| Se usaron ejemplos inductivos o tópicos predefinidos | 27 (39%) | <p>"[El Corregidor] preguntó [...] "¿qué quieren para el desarrollo productivo...?" nadie respondió. Por lo que [...] solicitó a los brigadistas del Órgano Ejecutivo explicar un poco más este aspecto, ante los cual se amplió la información y brindó algunos ejemplos sobre desarrollo productivo" (Palmar de Aguas Negras).</p> <p>"La comunidad en coherencia de la información suministrada por la responsable de la brigada [...], identificó los tópicos precisados por la comunidad relacionados con: Educación, salud y deporte, Seguridad, producción y soberanía alimentaria; Agua, vivienda y servicios básicos; Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; Integración, transporte y comunicación; Gestión territorial" (Dulce Nombre).</p> <p>"La deliberación del tema de desarrollo fue realizado junto con los aportes del responsable de brigada, quien junto a las autoridades y comunarios presentes, discutieron sobre la importancia de compartir una y diferentes visiones de desarrollo en la comunidad; pero que es importante priorizar para beneficiar a toda la población, dentro y fuera del Parque y Territorio" (Alta Gracia).</p> <p>"Los responsables del desarrollo de la Consulta explicaron los planes de desarrollo con la ayuda de rotafolios en gigantografías en los que abordaron aspectos relacionados a la visión de desarrollo tomando en cuenta; temas de salud, soberanía alimentaria, vivienda y servicios básicos, y desarrollo sostenible de los recursos naturales del territorio" (Santiago de Ichoa).</p> |

| | | |
|---|------------|---|
| Se hicieron grupos de trabajo | 7 (10%) | <p><i>"Se hicieron grupos de trabajo para mapear la comunidad (Zona Oromomo parte alta; Zona Oromomo parte baja; Zona Tutumazo a la banda del río; Señoras de todas las comunidades)" (Oromomo)/</i></p> <p><i>"Se trabajó bajo la metodología de mapas parlantes en grupos de varones, mujeres y niños que junto con el maestro realizan la visión de desarrollo de su comunidad" (3 de Mayo del Ichoa).</i></p> <p><i>"Se abordó los contenidos relacionados a la visión de desarrollo [...] en grupos con la ayuda de los brigadistas [...]. Se trabajó los componentes de la visión de desarrollo en tres grupos: grupo N° 1 educación, salud, deporte, seguridad, soberanía alimentaria; grupo N° 2 vivienda, servicios básicos, transporte, aprovechamiento sostenible; grupo N° 3 integración, transporte, comunicación y gestión territorial [...]" (Fátima de Moletto).</i></p> |
| Se denota esperanza por parte de las comunidades en la satisfacción de las necesidades planteadas | 5 (7%) | <p><i>"Finalmente se preguntó si estaban de acuerdo con todo lo elaborado y todos los participantes asintieron estar de acuerdo y dando un fuerte aplauso y procediendo a firmar los papelógrafos" (Santo Domingo)/ "[D]ijeron que era imperiosa la necesidad de contar con apoyo en proyectos de desarrollo como ser: módulo lechero, criadero avícola y criadero peces. [...] Requieren también un camino vecinal a Camiaco" (Santa Clara).</i></p> <p><i>"Con relación al aprovechamiento sostenible solicitaron, motosierra, taller artesanal, máquina sembradora, [etc.]" (Villa Nueva).</i></p> <p><i>"[E]l Corregidor dijo: "tenemos necesidades, de luz eléctrica, queremos generador de luz eléctrica, [...]... queremos una maquina peladora de arroz [...] carpintería comunal empresa artesanal, proyecto de turismo, [etc.]" (El Carmen del Isiboro).</i></p> <p><i>"El profesor de la comunidad remarcó que era importante contar con un camión para llevar cantidades de plátano a San Lorenzo y San Ignacio de Moxos. Un comunario pidió motosierras para la comunidad. También pidieron: Peladora de arroz, un trapiche, desgranadora de maíz, pala, machetes, hachas, carretillas y una tejedora para hacer hamacas. [...]" (Nueva Natividad)</i></p> |

| | | |
|--|-------------|---|
| Mencionan que la Ley 180 impide la satisfacción de estas necesidades | 7 (10%) | <p><i>"Luego, los responsables del desarrollo de la consulta explicaron los planes de desarrollo [...]; aspectos insertos en el plan de desarrollo de la zona, que producto de la Ley N° 180 fueron paralizados" (Puerto San Lorenzo).</i></p> <p><i>"El responsable de la brigada [...], señaló que todos estos temas están insertos en el Plan de Manejo y que producto de la Ley N° 180 estos fueron paralizados [...]" (Villa San Juan de Dios)/ "[L]os comunarios interpusieron [las] necesidades de la comunidad [...] y otros temas o proyectos de desarrollo que estaban insertos en el Plan de Manejo de recursos de la zona y que en acatamiento de la Ley N° 180 fueron paralizados [...]" (San Juan del Isiboro)</i></p> <p><i>"[L]a brigada [...], expresó que las necesidades planteadas, se encontraban insertas en el Plan de Manejo de recursos de la zona y que producto de la Ley N° 180, fueron paralizados" (Sanandita).</i></p> |
| Se hicieron compromisos sobre proyectos de desarrollo | 3 (4%) | <p><i>"[E]l responsable de la Consulta indicó que estas necesidades se irán dando satisfaciendo mediante acuerdos y proyectos entre las comunidades, sus municipios, gobernaciones y el gobierno central a corto, mediano y largo plazo" (Villa San Juan de Dios).</i></p> <p><i>"[E]l responsable de la brigada del Órgano Ejecutivo, indicó que estas necesidades se irán cumpliendo mediante acuerdos y proyectos entre las comunidades, sus municipios, gobernaciones y el Gobierno Central a corto, mediano y largo plazo [...]" (San Juan del Isiboro).</i></p> <p><i>"[S]e explicó el Plan de desarrollo, manifestando además, que todas sus demandas serán atendidas en corto, mediano y largo plazo con el concurso de los municipios, gobernaciones y el gobierno central mediante la firma de convenios de los programas" (San Benito).</i></p> |
| No hubo consulta | 11 (16%) | |

El uso del rechazo a la Ley 180 para condicionar los proyectos de desarrollo y la adopción de compromisos por parte de las brigadas de consulta (más allá de su competencia y misión), levantan serias dudas sobre el carácter “libre” de la consulta.

El informe de la APDHB (s.f.) señala irregularidades similares en muchas de las comunidades que visitaron. En sus conclusiones se puede leer que “[e]n 17 comunidades visitadas [...], manifiestan que durante las visitas previas que realizaron las brigadas y en algunas reuniones que sostuvieron para la consulta, les llevaron u ofrecieron regalos y proyectos de desarrollo” y que “[e]n 7 comunidades manifestaron que les ofrecieron regalos generándoles expectativas en la satisfacción de sus necesidades básicas [...]” (APDHB s.f. p. 80).

En Puerto San Lorenzo, por ejemplo, la APDHB reporta que sobre el punto de proyectos de desarrollo, *“la comisión de consulta ofreció proyectos de: a) escuela, b) agua potable, c) motor de luz y d) equipamiento de la posta sanitaria. Finalmente, dicha comisión les mencionó que les van a ayudar a conseguir dichos proyectos”* (nuestro énfasis; APDHB s.f. p.7-8).

Conclusión sobre el punto de “visión de desarrollo”:

El punto no era objeto de consulta según la Ley 222. Las brigadas de consulta del MOPSV hicieron promesas de proyectos a las comunidades a pesar de que este no era su papel. El punto de visión de desarrollo se abordó como una lista de necesidades de las comunidades que fueron utilizadas para enmarcar el rechazo a la Ley 180, la intangibilidad y la aceptación de la carretera. El informe del SIFDE (2012) presenta elementos que muestran como las brigadas prometieron proyectos y utilizaron los proyectos para incitar al rechazo de la Ley 180. El informe de la APDHB (s.f.) recoge muchos testimonios que muestran como este punto se utilizó como medida de presión y de chantaje.

- Sobre la intangibilidad del territorio (Ley 180)

Hay mucho que decir sobre el tema de la intangibilidad y la Ley 180. Según los informes del SIFDE (2012) y del MOPSV (2012), de las 58 comunidades

consultadas, 57 rechazaron la Ley 180 y la intangibilidad, y solo una decidió aceptar la Ley 180 (Concepción del Ichoa).

En cuanto a la información proporcionada sobre la intangibilidad, el informe del MOPSV (2012) señala que *“se procedió a analizar las implicaciones de la declaración de zona intangible del TIPNIS en su totalidad; se explicó que la definición de zona intangible, en la norma específica de áreas protegidas, establece que se encuentran prohibidas las actividades con fines comerciales; sin embargo las comunidades pueden utilizar los recursos caza, pesca y otras con fines de asegurar su seguridad alimentaria y mantener las condiciones mínimas de sobrevivencia”* (MOPSV 2012 p.62). Las brigadas del MOPSV presentaron un banner con la zonificación actual y la supuesta nueva zonificación planteada por la Ley 180 (ver figura 2). Esto corresponde a una interpretación de la Ley 180.

Sin entrar en detalles sobre la Ley 180 y el Decreto Supremo 1146 (del 24 de febrero de 2012) que la reglamenta, es muy importante señalar aquí que ninguno proporciona una definición del término intangible ni tampoco lo vincula a definiciones adoptadas por otros textos. El Decreto 1146 señala que *“en el marco de la declaración de intangibilidad de la Ley N° 180, se garantiza el uso tradicional no comercial de los recursos naturales renovables por parte de los pueblos indígenas Yuracaré, Tsimane y Mojeño-Trinitario que lo habitan, de acuerdo con su cultura y concepción propia de desarrollo, en el marco del Plan de Manejo del Área Protegida [que establece la zonificación actual] y la Constitución Política del Estado”* (Art. 3.I). No pretendemos aquí decir que la Ley 180 es deseable para los pueblos indígenas o que la interpretación propuesta por las brigadas del MOPSV es errónea. Sin embargo, queda claro que hay más de una interpretación posible dada la ambigüedad del término “intangibilidad” y de los pormenores de ambos textos legislativos. Por tanto, hubiera sido de gran importancia que los pueblos indígenas trabajen en sus propios entendimientos de la Ley 180 (eventualmente con asesoría de gente escogida por ellos) para formar una opinión libre y eventualmente sugerir cambios que vean pertinentes a la Ley 180.

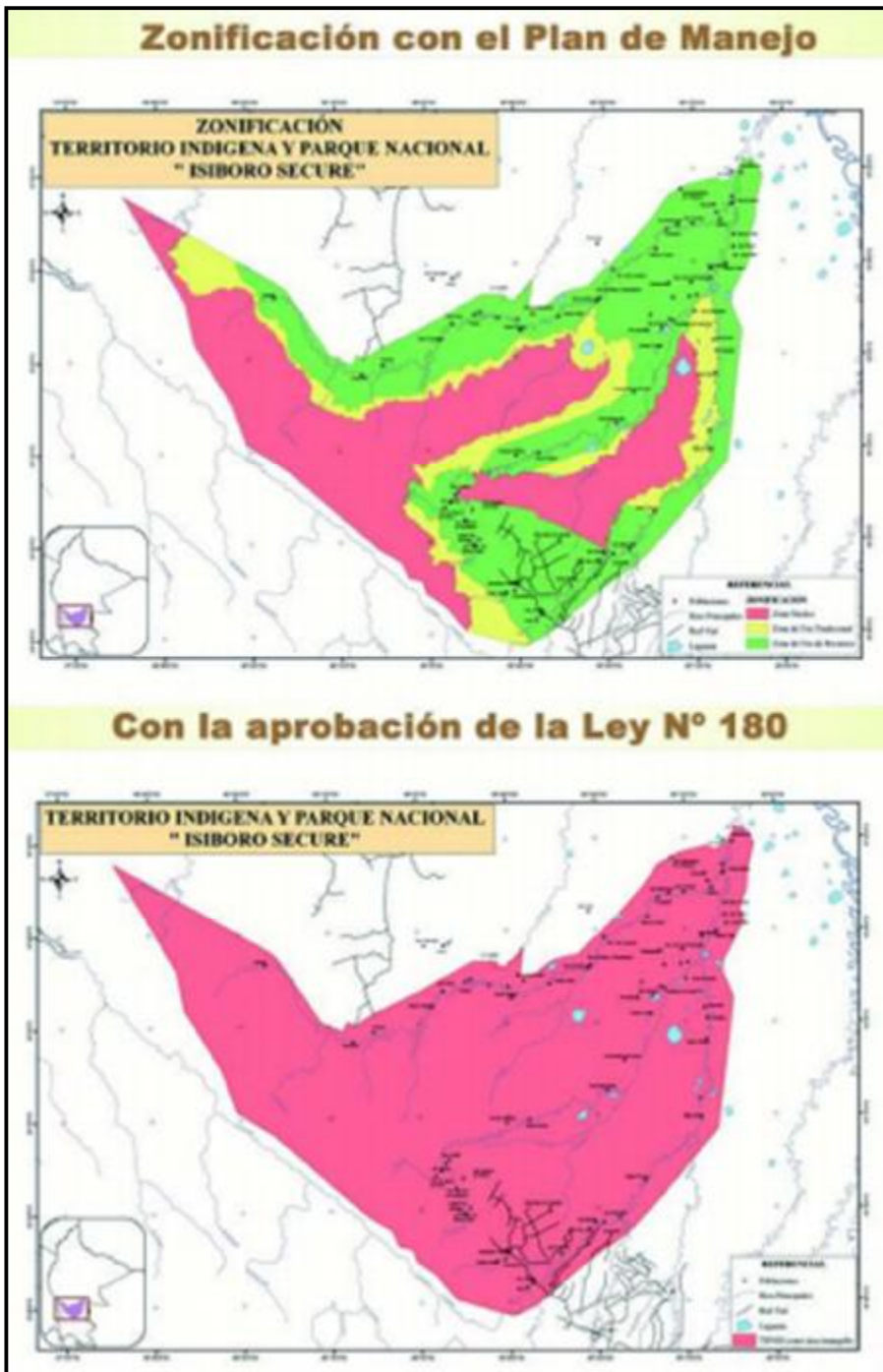


Figura 2: Banner con las explicaciones sobre los efectos de la Ley 180 sobre la zonificación del TIPNIS presentados por las brigadas del MOPSV durante la consulta (MOPSV 2012 p.62)

El informe del SIFDE (2012) corrobora que las brigadas del órgano Ejecutivo presentaron sus propias interpretaciones de la Ley 180. En 30 (43%) comunidades, se tiene evidencia de que la brigadas dieron explicaciones sobre el significado de la Ley 180 cuando esta información debería haber sido ya de conocimiento de las comunidades (consulta informada), y las comunidades deberían haber podido tener sus propias lecturas y entendimientos de la Ley 180 (consulta libre).

En algunos casos el informe del SIFDE (2012) reporta que las brigadas vincularon explícitamente la Ley 180 a la imposibilidad de desarrollar

cualquier tipo de actividad productiva o extractiva (entrando en contradicción con la ley 180 y su reglamento). Por otra parte, los testimonios de los comunarios rescatados en el informe del SIFDE (2012) muestran que por lo menos en 34 (49%) de las comunidades, esta interpretación fue asimilada por la gente. Los comunarios consultados manifiestan que la Ley 180 les "perjudica en su desarrollo", les impide hacer uso de sus recursos naturales, etc. Por otro lado, los comunarios manifestaron también que la Ley 180 no fue consultada con las bases en por lo menos 16 comunidades (23%). En 11 (16%) comunidades se pudieron observar inconsistencias u omisiones entre el texto del informe y el resumen de los discutido sobre la

intangibilidad o lo que pudo leerse en las fotos de los papelógrafos. En por lo menos 15 comunidades (22%) los comunarios rechazaron la Ley 180 pero insistieron en que es necesario proteger el territorio por ejemplo a través de otra ley, o el retorno a la antigua zonificación del SERNAP. En algunos resúmenes se han obviado estas preocupaciones de las comunidades (parte de las inconsistencias u omisiones mencionadas arriba). En 4 (6%) comunidades, el documento del SIFDE (2012) reporta que los comunarios manifestaron no conocer o no entender la Ley 180, lo que muestra una vez más que la consulta no fue debidamente informada. La tabla de la página siguiente presenta el detalle y algunos ejemplos de los análisis presentados arriba (y el anexo 8 presenta la lista de comunidades para cada criterio).

Estos datos muestran, como en el caso de la visión de desarrollo, que se condicionó la provisión de proyectos y satisfacción de demandas al rechazo de la intangibilidad. Esto es coherente con el informe de la APDHB que señala que la gente se sintió manipulada sobre el tema de la intangibilidad y en muchos casos se arrepienten de sus decisiones. En la comunidad San Bernardo, por ejemplo, el informe de la APDHB (s.f.) señala que *“[l]os funcionarios de la comisión de consulta recalcaron que si no se acepta la suspensión de la intangibilidad, entonces no puede haber proyectos de desarrollo para el TIPNIS”* (APDHB s.f. p.15-16).

“En 22 comunidades testimoniaron que las brigadas de consulta del Gobierno, les mencionaron que el término intangibilidad es sinónimo de impedimento para tareas tradiciones de caza, pesca, recolección, así como no poder realizar “chacos” para el autoabastecimiento de alimentos, además de que su vigencia legal, no permitiría que haya proyectos de desarrollo comunitario. (APDHB s.f. p. 79, nuestro énfasis). “En otros casos, manifiestan su arrepentimiento de haber aceptado que se saque el término intangible que, por desconocimiento de su alcance jurídico, aceptaron que se eliminara dicho término de la ley” (APDHB s.f. p. 79, nuestro énfasis).

Es importante señalar una contradicción entre los datos del SIFDE (2012) y la APDHB (s.f.) sobre el número de comunidades que decidieron mantener la “intangibilidad”. El informe de la APDHB señala: *“Con dicha explicación 4 comunidades decidieron que se mantenga dicho término para el TIPNIS y*

bajo las limitaciones que provocaría su aplicación, siendo 15 comunidades las que indicaron que dicho término debe retirarse de la Ley” (APDHB s.f. p. 79, nuestro énfasis). Tres de los cuatro casos son Concepción del Ichoa (único reconocido por el informe del SIFDE 2012), Santiago del Ichoa, y Nueva Trinidad (que no figura en los informes del SIFDE o el MOPSV).

“[T]oda la comunidad manifestó que [...]el término “intangibilidad” se debe mantener porque a pesar de que no lo entienden tienen fe en sus dirigentes y en lo que ellos negociaron con el gobierno. [...]Además que la Ley 180 y el término “intangibilidad” protege el TIPNIS de los avasalladores. [...]Los miembros de la brigada decidieron suspender la reunión de consulta y antes de retirarse les manifestaron: “si ustedes siguen pidiendo la intangibilidad, no tendrán nada”. [...]Los miembros de la brigada les dijeron: “la comunidad Nueva Trinidad no tiene derecho a proyectos de desarrollo porque han decidido ser ‘intangibles’. Como la comunidad no quiere carretera, entonces tampoco pueden solicitar tendido eléctrico, agua potable o escuela nueva. [...]” (Nueva Trinidad, nuestro énfasis; APDHB s.f. p. 55-56).

“Los comunarios mencionaron que la brigada de consulta les dijo que intangibilidad supone prohibición de actividades productivas, además de cazar, pescar y utilizar los recursos naturales del territorio. Los comunarios [...] consideran que dicha explicación tergiversada de la Ley 180, tiene como fin confundir a los indígenas del TIPNIS. Mencionaron que [...] el término intangible no tiene el significado que le dio la brigada de consulta, sino al contrario, es un término que sirve para proteger el territorio” (Santiago del Ichoa; APDHB s.f. p.65).

En Monte Cristo del Imose, Limoncito, y Santa Teresa del Isiboro la APDHB señala que no se llegó a ningún acuerdo sobre la intangibilidad por no entender el término (p.46, 57, 69).

Tabla 7: Observaciones sobre el tratamiento del tema de la intangibilidad y la Ley 180 durante la consulta (SIFDE 2012) (nuestro énfasis)

| | Comunidades | Ejemplos ilustrativos |
|---|-----------------|--|
| <p>Hay evidencia de la que las brigadas presentaron sus interpretaciones sobre la intangibilidad y la Ley 180</p> | <p>30 (43%)</p> | <p><i>"[L]os expositores explicaron los beneficios y perjuicios que ocasiona la ley lograda a través de una marcha, que no permitirá el desarrollo del TIPNIS, por lo que los perjudicados son los habitantes del Parque Isiboro Sécore porque no podrán expandir su frontera agrícola, producir alimentos como plátano o yuca para su comercialización" (Santo Domingo)/ "La brigada [...] explicó la parte normativa [...], de la explicación realizada, se destacaron las desventajas de la intangibilidad, que predispone el uso no comercial de la tierra tanto por parte de actores externos como de internos del TIPNIS. [...]</i></p> <p><i>[L]a comunidad [...], luego de un proceso de deliberación interno, sin presencia de ningún brigadista, exteriorizó finalmente su decisión de rechazar la Intangibilidad del TIPNIS, se solicitó además, que el gobierno atienda las necesidades de la Comunidad" (San Bernardo).</i></p> <p><i>"Uno de los aspectos que más confusión trajo en la comunidad, fue el aspecto de intangibilidad (Ley N° 180), dado que la impresión general en la comunidad sobre este tema, era que las comunidades sí podían regular internamente su desarrollo y recién los agentes externos, incluyendo al Estado iban a poder emprender participativamente cualquier proyecto de desarrollo: por eso se había zonificado entre todos y el SERNAP.</i></p> <p><i>Posteriormente y tras la explicación efectuada por los miembros de la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo, los comunarios expresaron nociones afines a las siguientes: "la intangibilidad perjudica a todos y nadie puede gestionar nada en el territorio", "no sabemos de dónde salió eso y por supuesto eso debe suspenderse, especialmente porque los que más pierden son las poblaciones que viven en el TIPNIS" (Trinidadcito).</i></p> |

| | | |
|---|---------------------|---|
| <p>Hay evidencia de que la percepción sobre la intangibilidad es la imposibilidad de desarrollo</p> | <p>34 (49%)</p> | <p>En la foto de la tapa se lee: "No queremos intangibilidad porque no nos permite desarrollo en nuestra comunidad. No queremos intangibilidad porque no nos deja trabajar. Queremos que se anule esa ley para poder llegar en tema proyecto [...]" (Dulce Nombre)</p> <p>"Nosotros teníamos un proyecto de un colegio y no estaba aprobado, porque eso estamos en contra de la ley 180 porque no nos permite contar con proyectos para nuestra Comunidad" (San Pablo del Isiboro)/ "[Q]ue 'se borre esa ley 180 de intangibilidad porque queremos el progreso de nuestros hijos' [...], asimismo mencionaron que la ley 180 'no nos deja hacer uso y aprovechamiento de nuestro propio recurso'" (Alta Gracia)</p> <p>"Los participantes coincidieron en que la intangibilidad como se la conoce, luego de la Ley N° 180, les perjudica [...]" (Gundonovia).</p> |
| <p>Evidencia de que los comunarios no se sienten involucrados en la definición de la Ley 180</p> | <p>16 (23%)</p> | <p>"La comunidad manifestó, a la brigada del Órgano Ejecutivo que, la Ley N° 180, nunca fue consensuada y que no promueve el desarrollo de la comunidad [...]" (El Carmen del Isiboro)/ "[N]o se los tomó en cuenta para la 8° marcha además que ellos no estaban de acuerdo con la misma, ni con los dirigentes que no los representan. Expresaron su preocupación por la división de los pueblos al interior del TIPNIS [...]" (San Antonio de Moletto).</p> <p>"Queremos que se anule es ley 180 de intangibilidad, esa ley no nos consultaron, solo los dirigentes la pusieron sin preguntarnos a nosotros como comunarios" (San Antonio de Imose).</p> <p>"[N]o aceptan la ley 180, por tanto no quieren ser intangibles, además aseguran de que nunca fueron consultados sobre esa ley" (Santa Clara).</p> |
| <p>Inconsistencias u omisiones entre el texto/ el resumen/ las fotos</p> | <p>11 (16%)</p> | <p>Texto: "[A]cordándose la modificación del carácter de intangibilidad del TIPNIS, sin dejar de lado las medidas de protección del territorio"; Resumen: "La comunidad no está de acuerdo con la intangibilidad establecida en la Ley N° 180" (San José del Sécore).</p> <p>Texto: "[E]xpresaron también su preocupación respecto a que si se levantara la intangibilidad, no podrían proteger su territorio de la invasión de los colonizadores, solicitando a los representantes del Órgano Ejecutivo para que la preocupación planteada sea considerada en las instancias correspondientes"; Resumen: "La comunidad decidió por unanimidad, levantar la Intangibilidad del Territorio Indígena Parque Isiboro Sécore – TIPNIS" (San José de la Angosta).</p> |

| | | |
|---|-------------|---|
| Las comunidades insistieron en la protección del territorio | 15 (22%) | <p><i>"De manera inicial existe temor y preocupación de que al levantar la intangibilidad del TIPNIS todo el territorio puede quedar desprotegido[...].</i></p> <p><i>Expresaron su preocupación por [...] los mecanismos de protección de su territorio de la invasión de los colonizadores [...]"</i> (San Antonio de Moletto)</p> <p><i>"La comunidad respondió que "no" estaban de acuerdo con la intangibilidad en el TIPNIS, y que deseaban su desarrollo tomando las medidas necesarias para su desarrollo armónico, aprovechando de los recursos naturales y controlando la explotación indiscriminada del mismo" (San Benito).</i></p> <p><i>"[D]espués de un largo debate y por unanimidad decidieron seguir siendo intangibles, porque desean seguir conservando el territorio indígena Parque Nacional Isiboro Sécore" (Concepción de Ichoa).</i></p> |
| Desconocimiento o confusión sobre la Ley 180 | 4 (6%) | <p><i>"[N]o sabemos sobre la Ley 180" (La Capital)/ "[L]a ley 180 no fue preguntado a las bases y no sabemos que significa [...]" (Tres de Mayo del Sécore, foto).</i></p> <p><i>"Uno de los aspectos que más confusión trajo en la comunidad, fue el aspecto de intangibilidad (Ley N° 180) [...]. No entendían porque pensaban que la intangibilidad sólo era para personas de afuera del TIPNIS, pero en realidad le perjudicaba a los del territorio y a todos, pues recientemente les decomisaron cueros de lagarto" (Trinidadcito)/ "La deliberación sobre el tema de intangibilidad, trajo a escena algunas contradicciones y confusiones con la información en torno a la marcha donde se aceptó la Ley N° 180 [...]" (Alta Gracia).</i></p> |
| No hubo consulta | 11 (16%) | |

Conclusión sobre el punto de "intangibilidad":

Sobre el tema de intangibilidad, todo indica que la información presentada fue manipulada por las brigadas para persuadir a los comunarios de rechazar la intangibilidad. De la misma manera, se ejercieron medidas de presión con proyectos de desarrollo y condicionamiento con otros puntos o acuerdos establecidos en las comunidades. El informe de la APDHB detalla testimonios en los que las brigadas presionaron, confundieron y cansaron a las comunidades además de no respetar sus opiniones. Hay contradicciones

sobre cuantas comunidades rechazaron o no el término intangibilidad en la Ley 180.

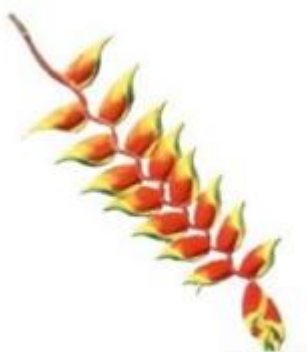
- Sobre las medidas de salvaguarda

Durante la consulta se abordaron también los temas de “medidas de salvaguarda” y “medidas de prohibición y desalojo de los asentamientos ilegales”. Al igual que con los demás puntos consultados, las explicaciones fueron brindadas por la brigada de consulta del Órgano Ejecutivo. El informe del MOPSV (2012) señala que las propuestas fueron “*construida[s] por el equipo técnico y concertada en el Protocolo con las autoridades comunales y corregidores*” (MOPSV 2012 p.63), aunque se ha presentado evidencia en este documento sobre la falta de participación de las comunidades en la construcción del protocolo de la consulta.

En el informe del SIFDE, hay claros indicios por lo menos en 6 comunidades (9%) de que los comunarios no entendían a que se referían las medidas de salvaguarda, mostrando una vez más la falta de información previa a la consulta (Asunta, Palmar de Aguas Negras, Areruta, La Capital, Puerto San Lorenzo).

En la comunidad Oromomo, por ejemplo, se lee:

“[E]l Corregidor [...] solicitó a un brigadista que explique qué significa salvaguardas. El brigadista tomó la palabra y empezó a explicar, pero los comunarios no entendían correctamente, por lo tanto, tomó la palabra el Sr. Carlos Fabricano (presidente de la Subcentral Sécure), quien explicó sobre salvaguardas en lengua originaria.” (SIFDE 2012).



Medidas de Protección para el TIPNIS

Ante la existencia de daños ambientales en el TIPNIS causados por tala de árboles, quema, deforestación, afectación de cursos de agua y actividad agrícola sin control ambiental se proponen las siguientes medidas:

a. Medidas de orden Jurídico (Leyes, decretos, resoluciones)
 b. Medidas Técnicas (Planes, programas, proyectos)
 c. Medidas Locales (Usos y costumbres, ej. Usos planificados de los recursos naturales)

Ej. Medidas de orden jurídico:

Prohibir la afectación de nuevas áreas naturales por remoción de cobertura vegetal, tala de árboles, deforestación, quema de material vegetal y afectación de cursos de agua para el desarrollo de actividades agrícolas sin control ambiental.

Ei. Medidas de orden técnico:

Elaboración del Plan de Manejo del Parque y su respectiva implementación.
 La zonificación del Parque.
 Los planes propios para la gestión del Parque: Plan General de Protección, Plan de Turismo, Plan de uso de recursos naturales.
 Plan de uso de los recursos naturales: Puede determinar los lugares de donde se extraerán los recursos naturales y cuales espacios deben ser protegidos aplicando diferentes medidas (control comunal, control y vigilancia Guardaparques)

Ej. Medidas Locales (Usos y costumbres):

Elaboración de medidas locales para controlar el uso de los recursos y la aplicación de sanciones respetando usos y costumbres del lugar.

Figura 3: Banner presentado por el MOPSV sobre las medidas de protección (MOPSV 2012 p.63)

El banner que resume los puntos propuestos por el MOPSV (ver figura 3), se presentan medidas jurídicas, técnicas y locales. Llama la atención la distinción entre técnico y local, pues se sume que las medidas técnicas por tanto provienen de fuera de lo local (i.e. del Estado).

Es preocupante también observar que las propuestas técnicas consisten en la elaboración de un plan de manejo del Parque, una nueva zonificación y un plan de manejo de recursos naturales que determine de donde y de donde no se pueden extraer recursos (entre otros). Es

preocupante porque todos estos elementos ya existen y son el resultado un trabajo de largo plazo con participación de las poblaciones indígenas. No hay indicios de que un nuevo proceso de definición de manejo territorial vaya ser participativo (ver sección V al final de este documento).

La tabla siguiente presenta las medidas que el documento del SIFDE (2012) reporta para cada una de las 58 comunidades consultadas. Según el documento del SIFDE (2012), en 21 y 23 comunidades respectivamente se propuso la creación de puestos de control militar y "batallones ecológicos" (término no definido en ninguno de los informes). En por lo menos 9 comunidades se reporta que los comunarios insistieron en que el personal de estos puntos de control militar sea de las propias comunidades del TIPNIS. En otras 5 comunidades se mencionan puestos de control comunitario sin explicitar que sean militares. Dos comunidades sugirieron que se les den armas de fuego a los guarda-parques (San Miguelito y Santa Rosa del Isiboro). El informe del SIFDE (2012) reporta sin embargo que en

por lo menos una comunidad (Cachuela), los comunarios expresaron preocupación por la eventual militarización del TIPNIS:

“[L]os comunarios increparon lo siguiente “cuidado que se militarice el TIPNIS”, [...] consideran de suma trascendencia que el TIPNIS sea bien controlado con personal oriundo de las comunidades” (Cachuela, nuestro énfasis; SIFDE 2012 p.119).

La medida más frecuentemente citada en las comunidades es el fortalecimiento del SERNAP (35 comunidades), especialmente con personal de las comunidades del territorio (15 comunidades). Se hizo énfasis en diversas medidas para reforzar el respeto de la línea roja y controlar el ingreso al territorio (credenciales para los residentes del TIPNIS, amojonamiento, acuerdos con las federaciones del trópico para el respeto de la línea roja). En las comunidades más cercanas al polígono 7 (usando su pertenencia al CONISUR como proxy), hay mayor preocupación por la correcta delimitación del territorio y el respeto de la línea roja³.

Otro aspecto mencionado con frecuencia es la prohibición y desalojo inmediato de asentamientos ilegales (20 comunidades) y la penalización de los avasalladores con cárcel u otras sanciones (por lo menos 27 comunidades).

En 8 comunidades (12%) se expresó preocupación por la presencia (presente o futura) de mineras, madereras, empresas de explotación de hidrocarburos y otros agentes que extraen recursos en el territorio (incluyendo pesca y caza ilegal). En ese sentido esas 8 y otras 7 comunidades propusieron la prohibición de ingreso de dichos agentes, la creación de leyes de protección del territorio y/o la capacitación en protección del territorio para las autoridades y los comunarios (ver tabla 8 en la página 26). Llama la atención que se demanden leyes de protección al territorio sin hacer referencia a la Ley 180 y explicar en qué una nueva ley sería distinta. Esa discusión parece no haberse desarrollado (o reportado en el informe del SIFDE).

El detalle de las medidas de salvaguarda por comunidad se presenta en el anexo 9.

³ Las comunidades que perteneces al CONISUR representan 26% de las 58 comunidades consultadas pero 54% de las demandas de respeto de la línea roja y de amojonamiento de los límites del TIPNIS (según datos derivados de SIFDE 2012).

Tabla 8: Datos sobre las medidas de salvaguarda reportadas por el SIFDE como propuestas por las comunidades (SIFDE 2012)

| Medidas | Com | Ejemplos ilustrativos |
|---|-----|--|
| Se vincula abiertamente las medidas de salvaguarda a la posibilidad de proyectos | 2 | <i>"En la deliberación [...] se relacionó el territorio y las medidas de salvaguarda de manera integral, en ese sentido los comunarios requirieron que, la propuesta de construcción de la carretera propuesta y otras infraestructuras (que siempre deberían ser ecológicas), sean incorporadas como programa de este Gobierno y sea adoptado por los que vienen, como necesidad de Estado" (Cachuela)</i> |
| Se proponen puestos militares | 21 | <i>"Sobre las medidas de salvaguarda señalaron la creación de puestos militares [...]" (Santa Teresa). "[C]reación de puestos militares para la protección de la zona [...]" (Santiago de Ichoa).</i> |
| Se detalla la localización de los puestos militares | 12 | <i>En los puntos de acceso (Puerto Totorá, Tres de Mayo del Sécore, Santa Teresa, Limoncito). En los puntos estratégicos del territorio (Oromomo, Asunta, Areruta). En Oromomo se detalla "TCO Masetén, Santo Domingo, Polígono 7 y Río Santa Elena". En las fronteras del territorio (Loma Alta). En Miguelito, Mercedes de Lojojota, Santísima Trinidad, Gundonovia y los espacios vacíos (San Antonio de Imose). En Oromomo, Cachuela, Santo Domingo (Santa Rosa del Sécore). En 4 puntos (San Bernardo). En zonas vulnerables (Buen Pastor).</i> |
| Se proponen batallones/ puestos militares ecológicos | 23 | <i>"Resaltó la creación del Batallón Ecológico [...]" (Puerto San Lorenzo). "[C]reación de un Batallón Ecológico donde se incorporen los comunarios más jóvenes y los corregidores" (Tres de Mayo del Sécore). "[C]reación de puestos militares ecológicos en la zona del TIPNIS para hacer respetar los límites del territorio" (San Bartolomé del Chiripopo).</i> |
| Se explicita que el personal de los puestos militares sea de las comunidades del TIPNIS | 9 | <i>"Los pobladores solicitaron la instalación de cuarteles militares, conformados por jóvenes que viven en las comunidades del TIPNIS [...]" (San José del Sécore). "[...] Construcción de puestos militares con elemento humano propio de las comunidades [...]" (Cachuela). "[Q]ue sus hijos controlen los puntos vulnerables del TIPNIS [...]" (Santa Rosa del Sécore).</i> |
| Se mencionan puestos de control comunitario (no necesariamente militares) | 5 | <i>"[E]stablecer puntos de control por parte de los pobladores que habitan en el TIPNIS para evitar el avasallamiento del parque" (San Juan de la Curva). "[C]oincidieron en fortalecer el SERNAP con la incorporación de brigadas comunales compuestas por comunarios del TIPNIS, incrementar los puntos de control en el Parque con personas vivientes del TIPNIS" (Santa Anita del Sécore).</i> |

| | | |
|--|----|---|
| Se menciona la carretera ecológica como medida de salvaguarda | 2 | <p><i>"[C]onstrucción de una carretera con características ecológicas para minimizar el impacto al medio ambiente" (Asunta).</i></p> <p><i>"En la deliberación [...] se relacionó el territorio y las medidas de salvaguarda de manera integral, en ese sentido los comunarios requirieron que, la propuesta de construcción de la carretera propuesta y otras infraestructuras (que siempre deberían ser ecológicas), sean incorporadas como programa de este Gobierno y sea adoptado por los que vienen, como necesidad de Estado" (Cachuela, idem proyectos más arriba)</i></p> |
| Fortalecimiento del SERNAP (equipamiento, más personal, recursos, etc.) y los guardaparques (mayor número, equipamiento, capacitación) | 35 | <p><i>"Fortalecimiento del actual sistema de protección del Parque Nacional"(San Bernardo).</i></p> <p><i>"[R]eforzar el personal de guarda parques del SERNAP y a la institución misma [...]" (San Bartolomé del Chiripopo).</i></p> <p><i>"[M]ejorar la capacitación y el equipamiento del SERNAP" (Dulce Nombre).</i></p> <p><i>"[M]ayor cantidad de guarda parques [...]" (Santa Clara).</i></p> <p><i>"Implementar 40 guardaparques capacitados mental y físicamente que sean del territorio TIPNIS [...]" (Secejsamma)</i></p> <p><i>"Más guarda parques con mayores recursos para su equipamiento" (3 de Mayo del Ichoa)</i></p> |
| Se menciona que los guardaparques sean del TIPNIS | 15 | <p><i>"[Q]ue los guardaparques sean originarios del TIPNIS [...]" (Santo Domingo)/ "[G]uardaparques que sean del mismo territorio no de otro lado [...]" (San Pablo del Isiboro)/ "[M]ayor cantidad de guarda parques con elemento humano de las comunidades del TIPNIS [...]" (Santa Clara).</i></p> <p><i>"Implementar y establecer más guardaparques, los cuales tienen que pertenecer al territorio TIPNIS correspondientes a sus tres idiomas, quienes deben ser capacitados mental y físicamente" (Limo de Isiboro).</i></p> |
| Carnetización / credenciales para los residentes del TIPNIS | 4 | <p><i>"[R]ealizar un registro de los habitantes de Puerto San Lorenzo para prohibir el establecimiento de personas ajenas a la comunidad y que se otorguen las credenciales [...]" (Puerto San Lorenzo).</i></p> <p><i>"Que todos los vivientes del territorio cuenten con credenciales como personas vivientes del lugar" (Villa Nueva, foto de papelógrafo).</i></p> <p><i>"[E]l Corregidor dijo: [...] queremos [...] credenciales para cada viviente del TIPNIS [...]" (El Carmen del Isiboro).</i></p> |
| No permitir el ingreso de mineros/ madereros/ hidrocarburos | 8 | <p><i>"[N]o permitir el ingreso de mineros, no permitir asentamientos humanos, no permitir el ingreso y asentamiento de cocaleros, no permitir el ingreso de los madereros [...]" (San Juan de la Curva)</i></p> <p><i>"[E]vitar el saqueo de maderas [...]" (Santa Anita del Sécore).</i></p> <p><i>"[C]uidar el parque de los depredadores, especialmente de</i></p> |

| | | |
|--|----|--|
| | | <p><i>madera" (San José del Sécore).</i></p> <p><i>"Que los asentamientos y ocupaciones de hecho promovidas por personas ajenas como colonos, empresas madereras y petroleras, serán pasibles a desalojo con intervención de la fuerza pública" (Trinidadcito).</i></p> <p><i>"[P]lantearon sancionar y prohibir el ingreso a las empresas y personas particulares que saquen los recursos naturales así como madera, cuero de animales silvestres peces y aves" (Loma Alta).</i></p> <p><i>"[L]ey para prohibir los asentamientos nuevos, el ingreso de colonos y de empresas madereras" (Santa Clara, no está en el resumen).</i></p> <p><i>"[N]o permitir explotación minera ni de hidrocarburos" (Puerto Pancho).</i></p> |
| Protección de recursos contra caza/ pesca ilegal | 3 | <p><i>"[P]roteger los ríos y los bosques de la pesca y caza ilegal [...]" (San Juan de la Curva).</i></p> <p><i>"[E]vitar el saqueo de [...] recursos piscícolas [...]" (Santa Anita del Sécore).</i></p> <p><i>"[P]lantearon sancionar y prohibir el ingreso a las empresas y personas particulares que saquen los recursos naturales así como madera, cuero de animales silvestres peces y aves" (Loma Alta, idem arriba).</i></p> |
| Leyes/ normas de protección forestal, de flora, fauna y/o recursos naturales | 3 | <p><i>"[P]romulgar leyes de protección forestal, promulgar normas para proteger la flora y fauna [...]" (San Juan de la Curva).</i></p> <p><i>"[P]romulgación de normas que protejan al bosque [...]" (Santa Anita del Sécore).</i></p> <p><i>"Pidieron la promulgación de una ley que proteja el parque" [...]</i></p> <p>Resumen: <i>"Castigar a los depredadores de recursos naturales a través de una ley" (Santa José del Sécore).</i></p> |
| Delimitar mejor el TIPNIS/ amojonamiento | 13 | <p><i>"Garantizar los recursos económicos para la delimitación de todo el TIPNIS" (Oromomo).</i></p> <p><i>"[E]l establecimiento de la línea demarcatoria" (San Pablo del Isiboro).</i></p> <p><i>"[A]mojonamiento visible y permanente" (S. José de la Angosta).</i></p> <p><i>"Demarcación y mantenimiento de la línea del polígono 7 y amojonamiento con mojones más visible y más seguidos" (El Carmen Nueva Esperanza, foto de un papelógrafo).</i></p> <p><i>"Amojonamiento cada 50 mts" (3 de Mayo del Ichoa).</i></p> <p><i>"[S]e debe llevar adelante el amojonamiento y la vigilancia permanente de la línea roja" (Santa Rosita del Ichoa).</i></p> <p><i>"[D]emarcación y amojonamiento del polígono 7 [...]" (Puerto Beni).</i></p> |
| Prohibición y/o desalojo asentamientos ilegales | 20 | <p><i>"Evitar los asentamientos y crear puestos militares y policiales para controlar el parque y expulsar a los colonos" (Santa Anita del Sécore).</i></p> |

| | | |
|--|----|--|
| | | <p>"[S]e refirieron a medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales, que es un tópico que preocupa de sobremanera a los comunarios, de manera conclusiva sobre el particular manifestaron lo siguiente: Que los asentamientos y ocupaciones de hecho promovidas por personas ajenas como colonos, empresas madereras y petroleras, serán pasibles a desalojo con intervención de la fuerza pública" (Trinidadcito).</p> <p>"[S]e requirió el establecimiento de medidas de protección para evitar el avasallamiento de su territorio y la imposición de fuertes sanciones a los avasalladores" (Dulce Nombre).</p> <p>"La comunidad solicitó a la brigada del Órgano Ejecutivo intercedan ante el Gobierno Central para que su cumple la prohibición de asentamientos ilegales" (Providencia del Chichimita).</p> |
| Cárcel para avasalladores (30 años en casi todas las comunidades, 15 en una) | 27 | <p>"Las medidas destinadas a la prohibición y desalojo de asentamientos ilegales, no consta literalmente en el orden del día establecido por la comunidad, pero de igual forma exteriorizaron su preocupación acerca de ello, indicando que solicitaban la puesta en vigencia de leyes que sancionen a los avasalladores (30 años de reclusión para los asentamientos ilegales" (San Pablo del Isiboro).</p> <p>"Un aspecto indicado con mucho énfasis fue la afirmación de "30 años de cárcel para los avasalladores y la prohibición del saqueo de lagartos y peces en las lagunas" (Santa Clara).</p> <p>"Los comunarios solicitaron [...] formular leyes en contra de los avasalladores con 30 años de cárcel que ingresen y sobrepasen la línea demarcatoria" (Villa Nueva).</p> <p>"Expulsar a los colonos y treinta (30) años de cárcel para los avasalladores" (Santísima Trinidad).</p> |
| Hacer una Ley de penalización para los avasalladores | 7 | <p>"Deba elaborarse una Ley indígena de penalización a los avasalladores" (San Bernardo).</p> <p>"[I]ndicaron que se debe aprobar una Ley para que se respete la línea roja del parque, estableciendo prohibiciones para invasiones al parque, además de establecer sanciones para los que transgredan la norma" (Villa Asunción).</p> <p>"[E]l estado debe elaborar una ley contra los avasalladores" (San Antonio del Imose, foto de un papelógrafo).</p> |
| Hacer una Ley de protección del territorio | 4 | <p>"Hacer prevalecer las leyes que protegen al TIPNIS como Parque y como Territorio Indígena" (Alta Gracia).</p> <p>"En lo relacionado a las medidas de protección o de salvaguarda los comunarios indígenas se manifestaron el siguiente punto: Ley de protección al territorio del TIPNIS por parte del Estado" (Fátima de Moletto).</p> <p>"[U]na ley de protección al territorio [...]" (Sanandita, foto de un papelógrafo).</p> |

| | | |
|---|----|---|
| Hacer acuerdos con las 6 federaciones del trópico de Cochabamba y/o el Estado para que se respete la línea roja | 5 | <p>“Consolidar un convenio entre el Estado y los pueblos indígenas del TIPNIS en la línea demarcatoria” (Limo del Isiboro).</p> <p>“Suscripción de un acuerdo con las seis (6) Federaciones que obligue a respetar la línea demarcatoria e implementar el amojonamiento y controlar el Parque vía pluvial y terrestre” (El Carmen Nueva Esperanza).</p> <p>“Acuerdo con las 6 federaciones del trópico para el respecto de la línea demarcatoria” (3 de Mayo del Ichoa).</p> |
| Capacitación en manejo de bosques y protección del territorio | 5 | <p>“[C]apacitación para el manejo de bosques” (Santa Anita del Sécore).</p> <p>“Que cada corregidor sea capacitado en el cuidado y protección del territorio” (Villa Nueva, foto de un papelógrafo).</p> <p>“Capacitación a las comunidades en medidas de protección al TIPNIS [...]” (Santa Rosita del Ichoa).</p> |
| Otros | 16 | <p>“[H]acer más drástica la Ley 1008” (Puerto San Lorenzo); “[L]ey para impedir el ingreso de personas no autorizadas al territorio del TIPNIS” (Loma Alta); “Titulación y legalización de la comunidad de Secejsamma; Ser reconocidos en el título ejecutorial del TIPNIS, Subcentral Sécore TIPNIS y Subcentral TIPNIS” (Secejsamma); “[S]e propuso realizar un estudio sobre el avance de los colonizadores con recomendaciones para su contención dentro del polígono 7” (El Carmen Nueva Esperanza); “[M]edidas de protección a sus cursos de agua [...]” (3 de Mayo del Ichoa); “Crear una institución más rígida para proteger el territorio del TIPNIS” (Nueva Natividad); “[E]scuela ecológica” (Santiago de Ichoa); “[L]os guarda bosques deben ser mejor controlados en sus funciones” (Monte Cristo del Imose).</p> |

Conclusión sobre el punto de “medidas de salvaguarda”:

Por lo analizado en este párrafo se puede decir que las medidas presentadas por el MOPSV (2012) no reflejan a cabalidad las preocupaciones de las comunidades y abren la puerta a nuevos procesos de definición de manejo territorial que no eran objeto de la consulta. Las comunidades retomaron las propuestas de puestos militares y pena de cárcel para los avasalladores pero manifestaron una mayor gama de preocupaciones que incluyen la protección del territorio frente a agentes externos que extraen recursos naturales, la expansión del polígono 7 y la necesidad de respetar la línea demarcatoria y especialmente la necesidad de fortalecer el SERNAP garantizando la participación de los pueblos indígenas del TIPNIS en la institución.

- Sobre la carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos

Este es probablemente el punto más álgido de la consulta. Al igual que con el tema de la intangibilidad hay bastante que decir sobre la evidencia que presentan el SIFDE (2012) y el MOPSV (2012) respecto a la información provista a las comunidades.

Según los informes del MOPSV (2012) y el SIFDE (2012), se les presentó a las comunidades la posibilidad de una carretera ecológica con puentes y túneles para fauna, y otras características "ecológicas" (ver foto en la tapa de este documento):

"[L]os miembros de la brigada [...] mostraron imágenes en banners gigantes, de carreteras con puentes, túneles, pasos de fauna y otras características que buscaban preservar el medio ambiente la fauna y la pesca [...]" (Asunta, SIFDE 2012).

"La exposición realizada por la representante de la brigada [...] despertó mucho interés entre los asistentes, esta explicación refirió a grandes rasgos los pormenores técnicos y los impactos de la propuesta de la carretera ecológica, mas empero, la representante antes referida, señaló que el trazo por donde se construiría la carretera, aun no estaba definido" (Dulce Nombre, SIFDE 2012).

Sin embargo, a pesar de que la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE; SERNAP 2011) provee detalles sobre los posibles impactos ambientales en un escenario de construcción de la carretera, esta información parece no haber sido discutida en detalle. El informe del SIFDE señala que (muchas veces el mismo día de la consulta) se les entregó a los comunarios "documentos e informes técnicos, ambientales, económicos, sociales y culturales" entre los cuales la EAE figura en 40 comunidades (ver anexo 10 con la lista de comunidades). A pesar de ello, en ninguna parte figuran recuentos de presentaciones de la información de la EAE más allá de la entrega del documento. Tampoco existen recuentos de discusiones u opiniones de los comunarios sobre los resultados del SERNAP respecto a la carretera y sus impactos ambientales (entre otros tipos de impactos).

El informe del MOPSV señala que se sistematizó información legal relacionada con el tema (de la consulta), incluyendo la EAE (MOPSV 2012 p.

59). Sin embargo, en el párrafo relativo a la información que se presentó durante la consulta (MOPSV 2012 p. 64-68) no se vuelve a mencionar la EAE. El informe de la APDHB (s.f.) señala que “[e]n 19 comunidades [los comunarios entrevistados] indicaron que en las reuniones sostenidas con las brigadas del Gobierno (de consulta o solo informativas), no se les presentó ningún estudio referido a los impactos ambientales que la construcción de la carretera puede ocasionar”, “[s]on 19 comunidades de las 36 que se visitaron, porque en 16 no se llevó a cabo la consulta” (APDHB s.f. p.81). Esta observación se corrobora con el hecho de que, según el informe del SIFDE (2012) por lo menos 14 comunidades hayan establecido como condición para su aprobación de la carretera, que se les presente un estudio de impactos ambientales (mostrando así que no tienen conocimiento del que ya se ha hecho) (ver más abajo, tabla 10).

Además, el informe del SIFDE (2012) señala que no se debatió el trazo de la carretera durante la consulta (por donde iría a pasar) si no únicamente el “sí o no” a su construcción. Esto es problemático porque las respuestas de las comunidades dependen precisamente del trazo que se considere para la carretera. Por lo menos 11 comunidades, según el propio informe del SIFDE (2012), consideraron como condición previa a la aceptación de la carretera, que el trazo final sea determinado en un encuentro de corregidores (ver más abajo, tabla 10).

La tabla siguiente presenta los resultados en detalle y el anexo 11 presenta la lista detallada de comunidades.



Tabla 9: Respuestas a la consulta sobre la construcción de la carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos (SIFDE 2012)

| | Comunidades | Ejemplos ilustrativos |
|-------------------------|-------------|--|
| Sí a la carretera | 12 (17%) | <p>"[L]a deliberación de la comunidad [...] tuvo como resultado, aceptar por unanimidad la construcción de la carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos, arguyendo que la misma permitirá el desarrollo de la comunidad y la facilidad de comunicación y transporte" (San Bartolomé de Chiripopo).</p> <p>"Por unanimidad decidieron y aceptaron la ejecución de la carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos, Previamente los técnicos (miembros de la brigada del Órgano Ejecutivo), indicaron que el trayecto todavía no está definido, eso dependerá del estudio que arroje el estudio de un equipo multidisciplinario" (Villa Asunción).</p> |
| Sí pero con condiciones | 40 (58%) | <p>"La comunidad deliberó sobre este punto y se decidió en favor de la construcción de la carretera, pero respetando la ecología" (Hushwe)</p> <p>"Sí estamos de acuerdo con la carretera pero no podemos decidir solos como comunidad por dónde será el trazo de la misma, sino entre todos los corregidores", aprueban la construcción de la carretera por el TIPNIS, pero el diseño debe establecerse en la Asamblea Grande de Corregidores" (Cachuela)</p> <p>"La comunidad expresó su aprobación a la construcción de la carretera, previa aprobación de leyes que los protejan de eventuales asentamientos que afecten su desarrollo y supervivencia" (Santa Rosa del Sécore).</p> <p>"Finalmente la comunidad aceptó la construcción de la carretera, previa promulgación de una Ley indígena que tome en cuenta las salvaguardas descritas por las demás comunidades en la Asamblea Grande de los Corregidores del TIPNIS" (San Bernardo).</p> |
| No a la carretera | 3 (4%) | <p>"[L]a Comunidad se manifestó señalando que la carretera no beneficiaba a todo el territorio, que la ruta trazada por el gobierno no beneficiaba a los pueblos de la ribera del río Isiboro y que por el contrario, piden el mejoramiento de los caminos vecinales y la limpieza periódica de los ríos. [...] La comunidad respondió que no les beneficiaba y que no estaban de acuerdo con la construcción de esta carretera como se lo planteaba, manifestaron también que no se oponían a su construcción, pero que ésta no pase por el corazón del TIPNIS" (San Miguelito).</p> <p>"La comunidad respondió que NO les beneficiaba en nada y que NO estaban de acuerdo con la construcción de esta carretera como se lo planteaba, manifestaron también que se haga la carretera, pero que esta no atravesase el TIPNIS" (Concepción del Ichoa).</p> |

| | | |
|--|---------|--|
| No queda claro | 2 (3%) | "[T]omaron la decisión de que Previamente se realice un estudio técnico. Este punto culminó con la siguiente pregunta explícita: ¿Están de acuerdo que se haga un estudio técnico, económico, sociocultural para viabilizar o no de una carretera? El resto de los comunarios, expresaron estar de acuerdo con la construcción de la carretera con la salvedad de que se busque una alternativa para un estudio previo" (Monte Cristo de Imose). |
| No hubo consulta pero la comunidad rechaza la carretera (por medio del TIPNIS) | 3 (4%) | "[L]a comunidad rechaza la carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos" (San Ramoncito). "[N]o están de acuerdo con el proceso de la Consulta Previa y que no querían que se construya la carretera por el medio del TIPNIS [...]" (Villa Fátima). "[L]a autoridad de la comunidad manifestó que no querían que se lleve adelante la consulta, según éste, no querían que la carretera pase por el medio del TIPNIS" (Nueva Lacea). |
| No hay información | 8 (12%) | Se señala que las comunidades rechazaron la consulta pero no se provee información sobre su posición respecto a la carretera. |

Al igual que con el tema de la intangibilidad, hay contradicciones respecto al número de respuestas positivas y negativas que emitieron las comunidades entre el informe del SIFDE (2012) y de la APDHB (s.f.). Según el SIFDE (2012), como se puede ver arriba (y particularmente si uno mira solamente los resúmenes), solo 3 comunidades rechazaron la carretera. Sin embargo, la APDHB señala que :

"En 23 comunidades comprendieron que la carretera no les beneficia debido a que su construcción por medio del TIPNIS estaría muy lejos de sus comunidades, de las cuales resulta más rápido salir por río hacia Trinidad u otras poblaciones más grandes. Se debe resaltar que en muchas comunidades hay la conciencia cultural de que 'su carretera' es el río" (APDHB s.f. p80).

Los resultados presentados por el SIFDE (2012) muestran que para un gran número de comunidades (40 de las 58 consultadas), la aceptación de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos depende de que se cumplan previamente una serie de condiciones. En orden de prevalencia de las condiciones que pudimos observar, las principales condiciones mencionadas son: que se construyan caminos vecinales que vinculen las comunidades a la carretera (17 comunidades), que se haga y socialice un estudio de impacto ambiental (14), que la carretera sea ecológica (13), que el trazo final de la carretera se decida en un encuentro de corregidores (11), que se adopten previamente medidas de protección del territorio (10), que se limpien y

mantengan los ríos, haya integración bimodal, y/o se promueva el transporte público fluvial (10). La tabla 10 presenta el detalle de estas y las demás condiciones y el anexo 12 presenta la lista detallada de las comunidades según las condiciones que establecieron. Estos resultados muestran que en la gran mayoría de las comunidades consultadas, la aceptación de la carretera está muy lejos de ser automática y depende de muchos factores, incluyendo sobre el trazo final de la carretera y los niveles de participación de los pueblos indígenas en el manejo y control de la carretera y su territorio. Se hace incluso mención a la necesidad de nuevas consultas que tomen en cuenta esta información técnica (SIFDE 2012).

Por otro lado, observamos que tampoco hay una completa correspondencia entre estos datos y aquellos presentados por en el informe del MOPSV (2012). Según el MOPSV (2012), 19 comunidades aceptaron la carretera sin condiciones (10% más que el SIFDE) y 36 con condiciones. En 43 comunidades la información es similar (62%), pero en 10 comunidades (14%), el informe del MOPSV presenta los resultados de la consulta de la carretera como un sí sin condiciones mientras nosotros identificamos en el informe del SIFDE (2012) que dichas comunidades sí plantearon condiciones para aceptar la carretera. Lo contrario ocurre en 4 comunidades (el informe del MOPSV señala condiciones mientras el del SIFDE no). En los casos de Providencia de Chichimita y Monte Cristo del Imose detallados más arriba, hallamos que el informe del SIFDE (2012) no es concluyente pero el MOPSV (2012) presenta los resultados como si las comunidades hubieran aceptado la carretera con condiciones.

El anexo 13 presenta el detalle de estos resultados.



Tabla 10: Condiciones establecidas por las comunidades consultadas para aceptar la carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos (SIFDE 2012)

| Condiciones | Com. | Ejemplos ilustrativos |
|---|-------------|--|
| Que se reduzcan los impactos ambientales/ que se respete el medio ambiente | 5 (7%) | <p>"[N]o están en desacuerdo en que se construya la carretera, sino que ellos condicionan a que no se haga ningún daño al medio ambiente" (Limoncito).</p> <p>"Se acepta la carretera ecológica pero con mucha presencia de túneles ecológicos. Mínimo impacto ambiental posible" (Dulce Nombre, foto de un papelógrafo).</p> <p>"[D]ecidieron a favor de la construcción de la Carretera San Ignacio de Moxos – Villa Tunari, siempre y cuando, se preserve el medio ambiente" (Tres de Mayo del Sécore)</p> |
| Que no pase por medio/el corazón del TIPNIS | 2 (3%) | <p>"Las mujeres de la comunidad establecieron después de la explicación realizada por los miembros de la brigada [...] no quieren una carretera que pase por el corazón del TIPNIS, quieren una carretera fuera del parque [...]" (Providencia del Chichimita).</p> <p>"[L]a carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos que no atraviese por el corazón del TIPNIS; La carretera va a contaminar los ríos y bosques" (Dulce Nombre).</p> |
| Que la carretera sea ecológica | 13 (19%) | <p>"La comunidad solicitó a los representantes del Órgano Ejecutivo la construcción de una carretera con características ecológicas para minimizar el impacto al medio ambiente" (Asunta).</p> <p>"La aprobación de la construcción de la carretera, pero una Carretera ecológica [...] lo cual no dañe al TIPNIS" (Trinidadcito).</p> <p>"La comunidad [...] 'si' está de acuerdo con la construcción de la carretera, pero que sea ecológica" (San Antonio de Moleto).</p> |
| Que se haga y socialice un estudio de impacto ambiental | 14 (20%) | <p>"Que se ordene hacer estudio sobre la carretera en el TIPNIS" (Gundonovia).</p> <p>"[L]os miembros de la comunidad [...] por unanimidad aprueban el proyecto de la construcción de la carretera, pero indican que previamente se debe realizar un estudio de impacto ambiental" (El Carmen Nueva Esperanza).</p> <p>"[C]ondiciones de Puerto Pancho: Nueva consulta con el estudio técnico y de impacto ambiental [...]" (Puerto Pancho, foto de un papelógrafo).</p> <p>"CONDICIONES: estudio de impacto explicado a las comunidades [...]" (Buen Pastor, foto de un papelógrafo).</p> |

| | | |
|---|-------------|--|
| Que se construyan también caminos vecinales que vinculen las comunidades a la carretera | 17 (25%) | <p><i>"Garantizar caminos vecinales para todas las comunidades del TIPNIS" (Oromomo).</i></p> <p><i>"[L]a comunidad acotó además que, no quieren que ningún camino vecinal llegue hasta sus linderos, propusieron un camino vecinal estable de Gundonovia hasta Keteri y la limpieza permanente del río" (Dulce Nombre).</i></p> <p><i>"La comunidad aprobó el proyecto de la construcción de la carretera Villa Tunari San Ignacio de Moxos: "con la condición de que se construya un camino vecinal permitiendo así abaratar sus costos de transporte" (Santa Clara).</i></p> <p><i>"[L]os comunarios presentes dijeron no oponerse, siempre y cuando se piense en las vías aledañas, especialmente aquellas que vinculan a áreas productivas y luego a la carretera" (Alta Gracia).</i></p> |
| Que el trazo final de la carretera se decida en un encuentro de corregidores | 11 (16%) | <p><i>"Sí estamos de acuerdo con la carretera pero no podemos decidir solos como comunidad por dónde será el trazo de la misma, sino entre todos los corregidores" (Cachuela).</i></p> <p><i>"[S]e decidió la aprobación de la propuesta de carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, pero establecieron que previamente, el diseño final del tramo (2) dos, debe ser aprobado en un encuentro de corregidores, en la denominada Asamblea Grande con la presencia de los corregidores del TIPNIS" (Puerto San Lorenzo).</i></p> <p><i>"[T]odos los comunarios de manera unánime aprobamos la construcción de la carretera, pero que sea en un encuentro de corregidores que se toma el trazo final; y el encuentro de corregidores sea [no se ve] territorio del TIPNIS" (Villa Nueva, foto de un papelógrafo).</i></p> |
| Que se adopten previamente medidas de protección del territorio | 10 (14%) | <p><i>"[E]stamos de acuerdo a la construcción de la carretera pero antes que se ejecute el tema de los salvaguardas" (Villa Nueva).</i></p> <p><i>"[D]e forma unánime aprueban el proyecto de construcción sin afectar la vida de los indígenas y animales, previo un estudio de impacto ambiental y medidas de salvaguarda del Parque" (Santa Rosita del Ichoa).</i></p> <p><i>"La comunidad respondió que si estaban de acuerdo con la construcción de la carretera si se tomaban los recaudos correspondientes para no dañar el territorio" (San Juan del Isiboro).</i></p> |

| | | |
|--|-------------|--|
| Que se haga y socialice un estudio socioeconómico | 3 (4%) | <i>"Deberán desarrollarse los estudios para la pre inversión y deberá considerarse la selección de alternativas, una de las cuales deberá ser [...] fuera del TIPNIS; - Cada una de las alternativas deberá considerar los aspectos técnicos, ambientales, económicos y socioculturales"</i> (Providencia del Chichimita). |
| Que se limpien y mantengan los ríos/ integración bimodal/ transporte público fluvial | 10 (14%) | <i>"[I]ntegrar a todas las comunidades del TIPNIS con servicio permanente de limpieza y mantenimiento de ríos"</i> (Dulce Nombre). <i>"[L]a limpieza inmediata de la palizada de la embocada del río Sécore"</i> (Nueva Natividad). <i>"[S]in perjuicio de otras formas de transporte"</i> (Cachuela). <i>"[T]ambién que se debe contemplar un sistema de integración bi-modal así como transporte público fluvial [...]"</i> (El Carmen Nueva Esperanza). <i>"[I]ntegración bimodal del TIPNIS; fortalecimiento del sistema público fluvial"</i> (Buen Pastor). |
| Que haya una compensación para las comunidades afectadas | 5 (7%) | <i>"En compensación de ello se debe crear un peaje indigenal, Transporte público indigenal (30 flotas), hospital de 2° o 3° nivel en el TIPNIS, universidad indígena, mercado y centro de acopio en el TIPNIS, además de un Ingenio Azucarero"</i> (El Carmen Nueva Esperanza). <i>"[C]ondiciones de Puerto Pancho: [...] compensación para las comunidades afectadas [...]"</i> (Puerto Pancho, foto de un papelógrafo) |
| Que se establezcan puestos de control en la carretera | 7 (10%) | <i>"[P]uestos de control en la entrada y salida de la Carretera"</i> (El Carmen Nueva Esperanza). <i>"Control social comunitario"</i> (Trinidadcito). <i>"Puestos de control sobre la carretera; Control de las comunidades durante y después de la construcción"</i> (3 de Mayo del Ichoa). <i>"[P]uestos de control sobre la carretera para controlar y evitar tala ilegal, asentamientos humanos ilegales y otras actividades perjudiciales"</i> (Buen Pastor). |

| | | |
|--|------------|---|
| Que los recursos generados por la carretera sean para/ reinvertidos en el territorio | 6 (9%) | <p><i>"Asegurar que todos los recursos maderables que sean afectados al momento de la construcción sean destinados de manera directa a las comunidades del TIPNIS"</i> (Oromomo).</p> <p><i>"[Q]ue los indígenas del TIPNIS sean reconocidos como los propietarios [de la carretera]"</i> (Tres de Mayo del Sécre).</p> <p><i>"Los recursos que genere la carretera deberá utilizarse en: Turismo ecológico comunitario, investigación y protección al Parque"</i> (3 de Mayo del Ichoa).</p> <p><i>"[C]ompensación de la carretera al TIPNIS en fondos destinados al control y protección del TIPNIS y de fortalecimiento al control social de las comunidades"</i> (Puerto Pancho).</p> |
| Otros | 9 (13%) | <p>Nueva consulta con los estudios de impacto y el trazo (Puerto Pancho, Buen Pastor); reforestación (Puerto Pancho); que la carretera pase por/ beneficie a la comunidad (San José de la Angosta, Santísima Trinidad); promoción de turismo comunitario, investigación y capacitación (Puerto Beni); articulación a un plan de gestión territorial indígena (Alta Gracia); tener un representante indígena nacional y creación subdistrital de educación (Oromomo); conformación de un equipo técnico mixto (Ejecutivo, indígena) (San Bernardo); que no sirva para la expansión de los ganaderos, colonos y otros (3 de Mayo del Ichoa).</p> |

Dentro del propio informe del SIFDE (2012) hay inconsistencias entre el reporte de las discusiones en las comunidades, las fotos de los papelógrafos y las conclusiones (resúmenes) respecto a la construcción de la carretera. Los resúmenes muchas veces ignoran todas o parte de las condiciones planteadas por las comunidades y presentan la información como si se tratara de un sí rotundo, en vez de un sí condicionado. Pudimos identificar inconsistencias significativas entre los resúmenes, el contenido de las discusiones y/o los papelógrafos disponibles en 25 comunidades (36%). El detalle se encuentra en el anexo 14. En 13 comunidades (19%) el resumen no refleja las condiciones establecidas por las comunidades para aceptar la carretera.

El caso de Puerto Beni ilustra bien estas inconsistencias y omisiones:

Texto. "Los pobladores muestran interés por la construcción de la carretera, consideran que les convendría y se podrían vincular con otras comunidades, acceder a los servicios de salud, educación y agua potable y la promoción del turismo ecológico comunitario. De forma unánime se

aprueba el proyecto de construcción de carreteras con respectivos estudios de impacto ambiental y medidas de salvaguarda del parque".

Resumen. "Aprobar el proyecto de carretera ecológica, con estudios ambientales y potenciales impactos para ser explicados a sus habitantes".

En una de las fotos se lee: "Que [ilegible]; Que la carretera financie un sistema de integración bimodal: limpieza y mantenimiento de ríos; sistema público fluvial; mejoramiento de caminos vecinales. Puestos de control sobre la carretera. Recursos para que las comunidades participen del control de la carretera durante y después de la construcción. Promoción del turismo ecológico comunitario. Investigación en el TIPNIS y capacitación a las comunidades. Indemnización: flotas interdepartamentales [ilegible] TIPNIS" (y esto solo en una parte de un papelógrafo; SIFDE 2012).

En otras 9 comunidades (13%), los resúmenes presentan información errónea sobre el contenido de las discusiones y particularmente sobre el trazado de la carretera. En por lo menos 7 comunidades (10%) el resumen dice que la gente aprobó una carretera "por el TIPNIS" cuando por un lado, el trazado no fue objeto de la consulta, y, por otro, no hay ningún elemento en las discusiones reportadas que señale que así haya sido. Los casos de Santa Rosa del Isiboro y Santa Anita del Sécore ilustran bien este punto:

Texto. "En lo referente a este punto, por unanimidad decidieron aceptar la ejecución de la carretera Villa Tunari - San Ignacio, previo estudio técnico que indicará el trayecto".

Resumen. "La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos por el TIPNIS" (Santa Rosa del Isiboro, nuestro énfasis; SIFDE 2012).

Texto. "[A]ceptaron la construcción de la carretera que vincule los departamentos de Cochabamba y Beni. Sin embargo de ello existió la voz disidente de un comunario que se opuso vehementemente a la construcción de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos por dentro del TIPNIS, aspecto que fue anotado en el papelógrafo, aunque aceptó la vinculación de ambos departamento[s]. [...] La mayoría de la

población, a través de sus intervenciones, solicitó la construcción de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos, aunque no hubo una solicitud para aprobar (a través del método de levantar las manos para aprobar o desaprobar) la construcción de la carretera, lo que fue por interpretado como una aceptación implícita para la construcción de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos".

Resumen. "La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos por el TIPNIS" (Santa Anita del Sécore, nuestro énfasis; SIFDE 2012).

En Providencia del Chichimita y Monte Cristo del Imose, los resúmenes presentan información que da a entender que la comunidad aceptó la carretera cuando el resto de las discusiones plantean ideas muy distintas. Ambos ejemplos se presentan aquí para ilustrar el tipo de manejo de información que existe en el informe del SIFDE (2012). En el caso de Providencia del Chichimita, la comunidad dejó en claro que exigía que se realicen estudios para un trazado que bordee el TIPNIS y el resumen sugiere que habría solicitado estudios sobre varias alternativas de trazado, *incluyendo* una que bordee el TIPNIS (lo que no es lo mismo):

Texto. "Las mujeres de la comunidad establecieron después de la explicación realizada por los miembros de la brigada [...] [que] no quieren una carretera que pase por el corazón del TIPNIS, quieren una carretera fuera del parque, para que pueda ser aprovechada por sus hijos. La comunidad hizo una declaración enfática por la cual, precisan de una cuarta alternativa con relación a las tres (3) propuestas en la ponencia de la brigada [...], esta cuarta alternativa debería procurar que la carretera bordee el TIPNIS. Ante tal postura de la comunidad se realizó la siguiente interrogante a los asistentes: "¿Están de acuerdo que se haga un estudio técnico, económico, socio cultural para la viabilidad o no de una carretera?" respondiéndose positivamente a esta interrogante pero, dejando en claro que, no sobre las alternativas propuestas y explicadas [...] sino en función cuarta alternativa que posibilite la construcción de la carretera por fuera del TIPNIS".

Resumen. *"Los asistentes [...] manifestaron de consenso [...]: 1ro. Están de acuerdo con la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, con las siguientes consideraciones: - Aprueban con llevar adelante la idea de proyecto de carretera ecológica; -Deberán desarrollarse los estudios para la pre inversión y deberá considerarse la selección de alternativas, una de las cuales deberá ser [...] fuera del TIPNIS; - Cada una de las alternativas deberá considerar los aspectos técnicos, ambientales, económicos y socioculturales; -Todas las alternativas deberán ser consideradas en una consulta pública en el plazo de 12 meses. (Copia fiel del Acta)"* (Providencia del Chichimita, nuestro énfasis; SIFDE 2012⁴).

En el caso de Monte Cristo del Imose, la comunidad no manifestó estar de acuerdo con la carretera sino con la realización de los estudios previos (esa fue la pregunta planteada). El resumen sin embargo asume que la comunidad dijo que sí a la carretera.

Texto. *"Entre otras opiniones enfáticas indicaron que se considere una cuarta alternativa de trazo que sea bordeando el Parque. Empero tomaron la decisión de que Previamente se realice un estudio técnico. Este punto culminó con la siguiente pregunta explícita: ¿Están de acuerdo que se haga un estudio técnico, económico, sociocultural para viabilizar o no de una carretera? El resto de los comunarios, expresaron estar de acuerdo con la construcción de la carretera con la salvedad de que se busque una alternativa para un estudio previo".*

Resumen. *"La comunidad dijo estar de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, pero no definió el trazo de la misma, lo que justificó argumentando que se busque una alternativa con un estudio previo"* (Monte Cristo del Imose, nuestro énfasis; SIFDE 2012).

Para finalizar con los ejemplos presentamos aquí el caso de San Bernardo porque es muy ilustrativo de una arbitraria manipulación de información. Primeramente, en el informe del SIFDE (2012), se ve como la brigada vincula

⁴ Notamos también que la foto del acta que se presenta en la sección correspondiente a Providencia del Chichimita es la de Monte Cristo del Imose (no hay fotos del acta de Providencia de Chichimita).

directamente la carretera al desarrollo de la comunidad, claramente tratando de convencerlos de aceptar el proyecto. Segundo, se ve que a pesar de que la comunidad no aprueba la carretera, la brigada insiste e incluso “ensayan redacciones” que incluyan la aprobación de la carretera (lo cual está muy explícitamente señalado en el texto). Finalmente, el resumen incluye, al igual que en otros casos presentados anteriormente, el término “por el TIPNIS” cuando no hay ningún indicio de que así haya sido en las discusiones de la comunidad.

Texto. “[E]l responsable de la brigada [...], trató el tema de la construcción de la carretera, haciendo referencia a las necesidades de transporte de personas y alimentos que tiene la comunidad [...]. Como el tema de la carretera aún estaba sin respuesta, se volvió a retomarlo, argumentando para ello que, la carretera iba a beneficiar a la comunidad, sobre lo cual se generó debate. Ya que los comunarios no pudieron entender muy bien las ventajas que iba a traer la carretera para la comunidad en especial, se decidió ir al almuerzo y posteriormente definir el tema de la carretera.

Al retornar al Cabildo, el Corregidor indicó que la decisión de la comunidad es dejar la decisión sobre éste aspecto, al Cabildo de todos los corregidores del TIPNIS, decisión que fue debatida por los miembros de la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo y tras otro cuarto intermedio solicitado por la comunidad para la deliberación respectiva, la posición de la comunidad se mantenía como al principio, por lo que se ensayaron redacciones que integren la construcción de la carretera y la decisión final del Cabildo de los corregidores. Finalmente la comunidad aceptó la construcción de la carretera, previa promulgación de una Ley indígena que tome en cuenta las salvaguardas descritas por las demás comunidades en la Asamblea Grande de los Corregidores del TIPNIS”.

Resumen. “La comunidad está de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos por el TIPNIS, previa conformación de un equipo técnico conformado por técnicos del Órgano Ejecutivo y técnicos indígenas del TIPNIS y previa promulgación de una

ley indígena que tome en cuenta los salvaguardas propuestas" (San Bernardo, nuestro énfasis, SIFDE 2012).

Sobre el caso de la comunidad San Bernardo, la APDHB (s.f) reporta testimonios de los comunarios que señalaron que:

"[L]as familias indígenas de la comunidad de San Bernardo no aceptaron que la propuesta de carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos atravesase el TIPNIS. Ellos dijeron que se busque una ruta alternativa y que lo que querían como comunidad es más bien una ley indígena que proteja al TIPNIS; que se haga una ley mencionando que el TIPNIS es un territorio para los indígenas, no para los campesinos. La posición de los comunarios fue interpretada y puesta en el papelógrafo por el funcionario de Gobierno como: "aceptan la carretera pero con una ley indígena". Esto fue objeto de discusión entre los indígenas presentes en la reunión y los funcionarios del Gobierno que formaban parte de la comisión. La insistencia de los comunarios hizo que el funcionario de Gobierno que escribía en los papelógrafos cambie el escrito por: "quieren una ley indígena que proteja el TIPNIS y con ello se puede construir la carretera".

Nuevamente volvieron a la discusión, porque, como dijeron los testimonios que recogimos en la comunidad de San Bernardo, los comunarios no quieren que se haga la carretera por el medio del TIPNIS. Incluso, en la reunión, el corregidor de la comunidad explicó a la comisión de Gobierno que los comunarios no quieren carretera. Aún así, la comisión persistió con su posición. Ante tales hechos los comunarios mencionaron que sintieron que la comisión de consulta no escuchaba sus argumentos y que se cansaron de discutir y de querer hacer entender que lo que pedían era una ley indígena de protección al TIPNIS que no implicaba aceptar la construcción de la carretera. La resolución final llevada por la comisión de consulta fue: "aceptada la carretera pero con una ley indígena". Resolución con la que los comunarios no estuvieron de acuerdo" (nuestro énfasis; APDHB s.f. p.15).

Por otro lado, la APDHB (s.f.) denuncia que las brigadas consideraron como automática la aceptación de la carretera en aquellas comunidades que habían rechazado la intangibilidad a pesar de que el informe del MOPSV (2012) señala que:

“Los temas de consulta aunque relacionados entre sí, no deben forzar a la respuesta. Es decir, que si la comunidad estuviera de acuerdo con el primer punto tratado no implica que esté de acuerdo con los siguientes. [...] Se ha cuidado mucho que el trabajo de la visión de desarrollo de las comunidades no se entienda como una condición para la posición y decisión sobre los demás temas” (MOPSV 2012 p. 58).

Por ejemplo, en las comunidades de San Antonio de Imose y Alta Gracia la APDHB (s.f.) presenta los testimonios siguientes:

“[L]es indicaron a los comunarios que como la comunidad ha decidido anular la Ley 180 y quitar el término intangible del TIPNIS, entonces automáticamente aceptaron la construcción de la carretera. [L]es dijeron que si no borraban la intangibilidad no tendrían desarrollo. Una vez que la comunidad se pronunció para borrar ese término, automáticamente estaban dando paso a la construcción de la carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos. Así mismo les dijeron que si no aceptaban la carretera no tendrían proyectos de desarrollo para la comunidad”. (San Antonio de Imose, nuestro énfasis; APDHB s.f. p.54).

“Los brigadistas dijeron claramente que si la comunidad quitaba el término intangibilidad automáticamente se aprobaba el punto tres del orden del día; esto es, la construcción de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos” (Alta Gracia, nuestro énfasis; APDHB s.f. p.60).

En el informe del SIFDE (2012), por lo menos en 4 comunidades (Fátima de Moletto, San Pablo del Isiboro, Limo de Isiboro y Secejsamma), se ve un claro vínculo durante la consulta entre los puntos “intangibilidad” y “carretera”:

“La asamblea antes de concluir volvió a Consultar el tema de la intangibilidad y todos al unísono contestaron un sí a la carretera y un no a la intangibilidad” (Fátima de Moletto; SIFDE 2012).

“[L]os participantes de la asamblea concluyeron con un “no” a la intangibilidad y un ‘sí’ a la carretera” (Limo de Isiboro; SIFDE 2012).

La APDHB (s.f.) recoge testimonios también que señalan que se condicionaron proyectos a la aceptación de la carretera (así como para el rechazo de la intangibilidad y la Ley 180). Hay muchos casos además del ejemplo de San Antonio de Imose presentado más arriba, por ejemplo, el caso de Trinidadcito es muy ilustrativo:

“[L]os comunarios de Trinidadcito manifestaron que no están de acuerdo con la construcción de la carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos. [...] La posición y explicación de la comunidad hizo que los miembros de la brigada de consulta afirmen textualmente que: “si no aceptan la construcción de la carretera se quedaran sin desarrollo, sin ningún tipo de proyecto y apoyo del Gobierno” (Trinidadcito, nuestro énfasis; APDHB s.f. p.41).

El informe del SIFDE (2012) presenta elementos que corroboran esta observación. Por ejemplo, en la comunidad de Santa Rosita se vincula la carretera con servicios básicos que en sí no deberían estar vinculados a proyectos de infraestructura. En la comunidad Santa Teresa se reporta claramente la preocupación de los comunarios sobre el condicionamiento de sus derechos a la aceptación del proyecto de carretera:

“Los miembros del Órgano Ejecutivo explicaron detalles técnicos y normativos sobre la construcción de la carretera, a consecuencia se inició un debate entre los miembros de la comunidad, con los argumentos de que el proyecto permitirá la vinculación con otras comunidades y el acceso a los servicios de salud, educación y agua potable” (Santa Rosita del Ichoa, nuestro énfasis; SIFDE 2012)

“[E]l gobierno no debe condicionar la construcción, de la carretera, con los derechos de los pueblos indígenas” (Santa Teresa, nuestro énfasis; SIFDE 2012).

Conclusión sobre el punto de “carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos”

Se puede ver así que la consulta sobre la carretera contó con manipulación y omisión de información por parte de las brigadas (especialmente sobre

impactos ambientales), que no se reportaron fielmente las preocupaciones y condiciones de las comunidades para aceptar la carretera, y que se utilizaron medidas de presión para obligar a los comunarios a aceptar la construcción de la carretera (condicionamiento con proyectos de servicios básicos, vínculo con las respuestas sobre intangibilidad). La forma en la que las brigadas de observación del SIFDE presentan los resultados y el grado considerable de inconsistencias y omisiones de información levantan serias dudas sobre el número de comunidades que emitieron un aviso favorable explícito sobre la carretera. Es preocupante también que se haya incluido arbitrariamente la noción de que las comunidades aceptaron la carretera “por el TIPNIS” cuando no se presenta ninguna evidencia de que así haya sido (incluyendo en las fotografías de las actas y papelógrafos).

III. Resumen de los resultados

Si no hay precisión de lo contrario, los datos provienen del análisis de información presentada en el informe del SIFDE (2012).

Etapa preparatoria

- Solo 4% de las comunidades realizó aportes a la elaboración del protocolo y el cronograma de la consulta. Un tercio de las comunidades vio por primera vez el protocolo y el cronograma el mismo día de la consulta.
- Por lo menos 40% de las comunidades recibió información técnica sobre los temas de la consulta el mismo día de la consulta. En ninguna comunidad hay suficiente información para afirmar que hubo una presentación y discusión debida y oportuna de información técnica.
- En la mayor parte de las comunidades (58%) no queda claro si hubo notificación previa y con cuanta anticipación. En 9% de las comunidades el documento del SIFDE (2012) indica explícitamente que se “notificó” sobre el inicio de la consulta el mismo día de la consulta (es decir, que no hubo notificación previa).

Desarrollo de la consulta

- En 14% de las comunidades consultadas, todo el proceso de consulta duró 3 horas o menos y en 45% duró más de un día.
- Se consultó a entre 2.100 y 2.200 personas de las cuales 46% son mujeres y 54% son hombres.
- Tomando en cuenta los datos presentados por el SIFDE (2012) y las estimaciones de número de familias por comunidad de la APDHB (s.f.), los resultados de estimación de participación varían en un rango de 30% a 50% aproximadamente.
- Sobre el tema de participación, el informe del SIFDE (2012) entra en importante contradicción con el informe de la APDHB (s.f.) sobre los mecanismos y lugares de consulta, y sobre la representatividad de las actas. La APDHB (s.f.) señala que las brigadas hicieron firmar actas a cambio de beneficios (incluso a niños), se llevaron a algunas familias a

hacer consultas fuera de la comunidad e incluso llevaron a personas ajenas a la comunidad para participar en la consulta.

- Según el SIFDE (2012), solo en 2 comunidades el orden del día fue propuesto por las autoridades comunales. En 36% de las comunidades el orden del día fue propuesto por la brigada del Ejecutivo (y en otro 36% no hay información clara).

Sobre los temas consultados

i) Visión de desarrollo

- La ley 222 no incluye la “visión de desarrollo” entre las finalidades de la consulta.
 - Lo que fue discutido no fue la visión de desarrollo de los pueblos indígenas sino una lista de necesidades y demandas. En 39% de las comunidades el informe del SIFDE (2012) señala explícitamente que los tópicos fueron propuestos por las brigadas del Órgano Ejecutivo.
 - En el informe del SIFDE (2012) hay evidencia de que se vinculó el tema de proyectos de desarrollo a la Ley 180 y la intangibilidad (“no hay desarrollo si hay Ley 180”), y de que las brigadas hicieron compromisos para llevar proyectos de desarrollo a las comunidades. Esto refuerza las observaciones de la APDHB (s.f.) sobre las medidas de presión que se ejercieron sobre las comunidades para que rechacen la Ley 180 y acepten la carretera.
- è El tema de visión de desarrollo no tiene razón de ser en la consulta y todo indica que se utilizó únicamente como medida de presión y de chantaje para que las comunidades rechacen la Ley 180 y acepten la construcción de la carretera.

ii) Sobre la intangibilidad y la Ley 180

- Según el SIFDE (2012), de las 58 comunidades consultadas, 57 rechazaron la Ley 180 y la intangibilidad y solo una decidió aceptar la Ley 180 (Concepción del Ichoa). Según la APDBH (s.f.) por lo menos 4

comunidades habrían aceptado el mantenimiento del término intangibilidad en la Ley 180.

- Según el SIFDE (2012), en 30 comunidades (43%) se tiene evidencia de que las brigadas dieron explicaciones sobre el significado de la Ley 180. Las brigadas vincularon explícitamente la Ley 180 a la imposibilidad de desarrollar cualquier tipo de actividad productiva o extractiva.
 - Según el SIFDE (2012), 49% de las comunidades consultadas manifiesta que la Ley 180 les “perjudica en su desarrollo”, les impide hacer uso de sus recursos naturales, etc. y 23% que no fue consultada con las bases.
 - Según el SIFDE (2012), en por lo menos 15 comunidades (22%) insistieron en que es necesario proteger el territorio. En algunos resúmenes de lo dicho en las comunidades se han obviado estas preocupaciones.
 - En 4 (6%) comunidades, el documento del SIFDE (2012) reporta que los comunarios manifestaron no conocer o no entender la Ley 180.
 - El informe del SIFDE (2012) evidencia que las brigadas relacionaron los proyectos de desarrollo con el rechazo de la intangibilidad. El informe de la APDHB (s.f.) provee información preocupante sobre el uso de los proyectos de desarrollo como medida de presión para obligar a las comunidades a rechazar la intangibilidad.
 - La APDHB (s.f.) levantó testimonios de comunarios arrepentidos de sus decisiones en torno a la intangibilidad porque no habrían dispuesto de información adecuada.
- è Sobre el tema de intangibilidad, todo indica que la información presentada fue manipulada por las brigadas para persuadir a los comunarios de rechazar la intangibilidad. De la misma manera, se ejercieron medidas de presión con proyectos de desarrollo. Hay contradicciones sobre cuantas comunidades rechazaron o no el término intangibilidad en la Ley 180 entre, por un lado, los informes del SIFDE (2012) y del MOPSV (2012), y, por otro, las observaciones de la APDHB (s.f.).

iii) Sobre las medidas de salvaguarda:

- En por lo menos en 6 comunidades (9%) hay evidencia de que los comunarios no entendían a que se referían las medidas de salvaguarda

(SIFDE 2012). De igual manera, hay evidencia de que las propuestas fueron realizadas por el Órgano Ejecutivo.

- Las propuestas del MOPSV (2012) presentan medidas jurídicas, técnicas y locales, entre las cuales hay un Plan de manejo del Parque y una nueva zonificación, a pesar de que ya existe un plan de manejo (MOPSV 2012).
 - Según el documento del SIFDE (2012), en 21 y 23 comunidades respectivamente, se propuso la creación de puestos de control militar y “batallones ecológicos”. En por lo menos 9 comunidades, se reporta que los comunarios insistieron en que el personal de estos puntos de control militar sea de las propias comunidades del TIPNIS. En por lo menos una comunidad (Cachuela), los comunarios expresaron preocupación por la eventual militarización del TIPNIS.
 - La medida más frecuentemente citada en las comunidades fue el fortalecimiento del SERNAP (35 comunidades), especialmente con personal de las comunidades del territorio (15 comunidades) (SIFDE 2012).
 - Se hizo énfasis en diversas medidas para reforzar el respeto de la línea roja y controlar el ingreso al territorio, especialmente en las comunidades más cercanas al polígono 7 (SIFDE 2012).
 - Otro aspecto mencionado con frecuencia fue la prohibición y desalojo inmediato de asentamientos ilegales (20 comunidades) y la penalización de los avasalladores con cárcel u otras sanciones (por lo menos 27 comunidades).
 - En 8 comunidades (12%), se expresó preocupación por la presencia (presente o futura) de mineras, madereras, empresas de explotación de hidrocarburos y otros agentes que extraen recursos en el territorio (incluyendo pesca y caza ilegal).
- è Las medidas presentadas por el MOPSV (2012) abren la puerta a nuevos procesos de definición de manejo territorial que no eran objeto de la consulta. Las comunidades retomaron las propuestas de puestos militares y pena de cárcel para los avasalladores propuestas por las brigadas, pero manifestaron una mayor gama de preocupaciones que incluyen: la protección del territorio frente a agentes externos que extraen recursos

naturales; la necesidad de respetar la línea demarcatoria; y, especialmente, la necesidad de fortalecer el SERNAP garantizando la participación de los pueblos indígenas del TIPNIS en la institución.

iv) Sobre la Carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos

- Según los informes del MOPSV (2012) y el SIFDE (2012), se les presentó a las comunidades la posibilidad de una carretera ecológica con puentes y túneles para fauna.
- Tanto en el informe del MOPSV (2012), del SIFDE (2012) y de la APDHB (s.f.) hay indicios de que no se discutió la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en las comunidades.
- No se debatió el trazo de la carretera durante la consulta (por donde iría a pasar) si no únicamente el “sí o no” a su construcción. Esto es extremadamente problemático porque las respuestas de las comunidades dependen precisamente del trazo que se considere para la carretera.
- Los resultados presentados por el SIFDE (2012) muestran que 55% de las comunidades aceptarían la carretera solo bajo ciertas condiciones: que se construyan caminos vecinales que vinculen las comunidades a la carretera (17 comunidades), que se haga y socialice un estudio de impacto ambiental (14), que la carretera sea ecológica (13), que el trazo final de la carretera se decida en un encuentro de corregidores (11), que se adopten previamente medidas de protección del territorio (10), que se limpien y mantengan los ríos, haya integración bimodal, y/o se promueva el transporte público fluvial (10).
- Hay contradicciones respecto al número de respuestas positivas y negativas que emitieron las comunidades entre el informe del SIFDE (2012) y de la APDHB (s.f.) (SIFDE: solo 4 comunidades rechazaron la carretera; APDHB: en 23 comunidades comprendieron que la carretera no les beneficia). También entre el informe del SIFDE (2012) y el del MOPSV (2012) hay contradicciones: en 10 comunidades (14%), el informe del MOPSV (2012) presenta los resultados de la consulta de la carretera como un sí sin condiciones mientras nosotros identificamos en el informe del SIFDE (2012) que dichas comunidades sí plantearon condiciones para aceptar la carretera (lo contrario ocurre en 4

comunidades: el informe del MOPSV señala condiciones mientras el del SIFDE no).

- En el informe del SIFDE (2012) hay inconsistencias entre el reporte de las discusiones en las comunidades, las fotos de los papelógrafos y las conclusiones (resúmenes). Los resúmenes muchas veces ignoran todas o parte de las condiciones planteadas por las comunidades y presentan la información como si se tratara de un sí rotundo, en vez de un sí condicionado. Hay inconsistencias en 25 comunidades (36%): en 13 comunidades (19%) el resumen no refleja todas las condiciones establecidas por las comunidades para aceptar la carretera; en 9 comunidades (13%), el resumen presenta información errónea sobre el contenido de las discusiones y particularmente sobre el trazado de la carretera; en por lo menos 7 comunidades (10%) el resumen dice que la gente aprobó una carretera “por el TIPNIS” cuando no hay ningún dato que así lo señale.
 - En San Bernardo, el informe del SIFDE (2012) muestra que a pesar de que la comunidad no aprueba la carretera, la brigada insiste e incluso “ensaya redacciones” que incluyan la aprobación de la carretera. La APDHB (s.f.) presenta testimonios que corroboran las presiones y manipulación de información.
 - La APDHB (s.f.) denuncia también que las brigadas consideraron como automática la aceptación de la carretera en aquellas comunidades que habían rechazado la intangibilidad. En el informe del SIFDE (2012), por lo menos en 4 comunidades se ve un claro vínculo durante la consulta entre la intangibilidad y la carretera.
 - La APDHB (s.f.) recoge testimonios también que señalan que se condicionaron proyectos a la aceptación de la carretera. El informe del SIFDE (2012) presenta elementos que corroboran esta observación (e.g. Santa Rosita se vincula la carretera con servicios básicos y Santa Teresa se reporta la preocupación de los comunarios sobre el condicionamiento de sus derechos a la aceptación del proyecto de carretera).
- è La consulta sobre la carretera contó con manipulación y omisión de información por parte de las brigadas (especialmente sobre impactos

ambientales), no se reportaron fielmente las preocupaciones y condiciones de las comunidades para aceptar la carretera, y se utilizaron medidas de presión para obligar a los comunarios a aceptar la construcción de la carretera (condicionamiento con proyectos y vínculo con intangibilidad). Las inconsistencias y omisiones de información levantan serias dudas sobre el número de comunidades que emitieron un aviso favorable explícito sobre la carretera. Es preocupante también que se haya incluido arbitrariamente la noción que las comunidades aceptaron la carretera “por el TIPNIS” cuando no se presenta ninguna evidencia de que así haya sido (incluyendo en las fotografías de las actas y papelógrafos).

IV. Observaciones breves sobre los acuerdos presentados por el MOPSV

El informe del MOPSV (2012) presenta en su parte final los pasos a seguir en base a los “acuerdos” alcanzados durante la consulta. Según el MOPSV (2012), todos los resultados de la consulta se articularán entorno a una *“Agenda de Desarrollo para el Vivir Bien de los Pueblos Indígenas del TIPNIS”* que será ajustada y concluida *“con la participación del Estado Nacional y Subnacional y las organizaciones indígenas del TIPNIS”*. Señala también que este documento será *“el documento rector de su gestión y del cumplimiento de los acuerdo logrados para los siguientes 5 años”* (MOPSV 2012 p.270). Esta propuesta sobrepasa en nuestra opinión cualquier finalidad de la consulta. Es preocupante también que dicha agenda no venga directamente de los pueblos indígenas del TIPNIS. Sobre el tema de desarrollo, el informe del MOPSV (2012) dedica 7 páginas a listar una serie de proyectos y programas, incluyendo en términos de manejo de recursos naturales y concluye que la mencionada agenda debe ser incorporada por los gobierno autónomos municipales de Loreto y Villa Tunari (sin mencionar a San Ignacio de Moxos y Morochata) y los gobiernos departamentales de Cochabamba y Beni (así como los Ministerios competentes), *“previa concertación con los pueblos indígenas del TIPNIS”*. Es muy importante recalcar que concertación no significa participación (MOPSV 2012 p.277). Se señala además que se

creará una entidad que supervise la ejecución de la “agenda”. Queda claro pues que la participación de los pueblos indígenas del TIPNIS en este proceso es muy limitada o inexistente.

Sobre el tema de la anulación de la Ley 180, el documento del MOPSV (2012) presenta una propuesta de Ley de abrogación de la Ley 180 y señalan que dado que Concepción del Ichoa no rechazó la intangibilidad se les dará “*un tratamiento particularizado*” (MOPSV 2012 p.278). Una vez más, no se ha incluido a los pueblos indígenas en la construcción de una nueva ley, y se corre el riesgo de represalias contra la comunidad Concepción del Ichoa por su decisión de no rechazar la intangibilidad.

Sobre el tema de medidas de protección y salvaguardas el informe concluye en la “*propuesta de Ley Protección del TIPNIS, que incluya todos los aspectos mencionados en este informe y en la sistematización de las asambleas comunales, previo consenso con las comunidades del TIPNIS*” (nuestro énfasis, MOPSV 2012 p.298). Se propone también elaborar de manera participativa un Plan de Protección del TIPNIS que cuente con los recursos necesarios para funcionar, además de alcanzar un acuerdo con las federaciones del trópico para asegurar el respeto a los límites del territorio. En este punto es donde tal vez se hace mayor referencia a la participación de las comunidades, aunque destaca nuevamente la falta de participación de las mismas en el diseño de la Ley de protección (que tendría jerarquía sobre el Plan de Protección), ya que consenso no significa participación en el diseño. El propio informe del MOPSV (2012) ya presenta un anteproyecto de Ley de Protección del Parque (MOPSV 2012 p.370-377) supeditado a los resultados de la consulta y que llama a la actualización del plan de manejo del TIPNIS por el SERNAP (el actual plan de manejo del territorio solo sería reconocido hasta que se actualice). En ningún momento las comunidades manifestaron que deseaban que se actualice el plan de manejo del territorio, por lo contrario, muchas ratificaron al actual zonificación del SERNAP. Nos parece que tanto la Ley de Protección del Parque como el Plan de manejo actualizado pueden convertirse en “cajas de Pandora” si es que no se garantiza la *real* participación de las comunidades del TIPNIS en el proceso según sus procedimientos propios de toma de decisión (lo que implica un proceso).

Sobre el tema de la carretera se menciona la creación de diversos sistemas de transporte (fluvial, aéreo, terrestre), así como la promoción del turismo y otros varios elementos (ver MOPSV 2012 p.308). Sin embargo, sobre la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos dicen “*se debe planificar un sistema multimodal de transporte en el TIPNIS donde se: [...] diseñe una carretera ecológica de manera participativa con las comunidades del TIPNIS, que asegure que en su diseño y en el trazo final provoque el menor de los impactos ambientales posibles [...]*” (MOPSV 2012 p.307), y “*se han establecido diversas consideraciones, entre las más importantes se hallan: diseño participativo, con intervención de un equipo elegido por los Pueblos Indígenas del TIPNIS, y de todos los corregidores en los momentos clave del diseño; [...] atención a las preocupaciones sobre la afectación de la zona central del TIPNIS*”. Esta redacción da por sentada la construcción de la carretera aun cuando la gran mayoría de las comunidades solo la aceptó en el caso de que se cumplan primero con diversos requisitos. Además, la redacción no responde a la solicitud de que el trazo final se decida en encuentro de corregidores sino que hace referencia a un equipo mixto (indígenas/ Estado). Tampoco se dice claramente que el *trazo* va ser definido con participación de los corregidores; el término *diseño* es ambiguo en este sentido.

V. Conclusiones

Es importante enfatizar la falta de claridad y los términos ambiguos en la redacción del informe del SIFDE (2012). Dependiendo de la brigada encargada de hacer la consulta, la redacción puede ser distinta y llevar a interpretaciones diversas. La redacción ambigua también deja dudas sobre qué información fue presentada a las comunidades, cuándo, los porcentajes de participación, etc. Cada brigada tiene una forma de presentar los datos que es más o menos explícita y en algunos casos es homogeneizadora (“copiar y colar” el texto de una comunidad a otra). Por eso entre otras cosas, el presente documento debe ser tomado con cautela y no busca dar cuentas de lo que realmente sucedió durante la consulta sino de lo que distintas instituciones dicen que sucedió (y cómo lo dicen).

Por lo revisado en los cuatro documentos (SIFDE, MOPSV, APDHB y FIDH) queda claro que han habido demasiadas irregularidades durante todo el proceso de consulta en el TIPNIS, desde la preparación del protocolo hasta la presentación de los resultados finales, como para considerarla válida. Nuestro análisis corrobora la preocupación de los observadores de derechos humanos sobre el proceso de consulta por la falta de información, la manipulación de la misma, el uso de diversas medidas coercitivas y de presión para obligar a las comunidades a aceptar la consulta, rechazar la intangibilidad y aceptar la construcción de la carretera Villa Tunari- San Ignacio de Moxos.

Recordamos aquí brevemente algunos elementos de los testimonios recopilados por la APDHB (s.f.) y la FIDH (2013) que aparecen a lo largo de este texto, y otros que no se incluyeron:

- Se trajeron comunarios de otras partes a las asambleas de consulta,
- Se hicieron consultas sin estar el corregidor presente,
- Se dividieron a los asistentes en “grupos de trabajo” en los que se abordaron temas distintos,
- Se llevaron a grupos de personas fuera de la comunidad para hacer la consulta,
- Se hicieron firmar actas puerta por puerta (incluso a los niños) prometiéndoles proyectos y ofreciéndoles regalos,
- Se hicieron actas incluso cuando la mayor parte de los comunarios ya no estaban presentes en la reunión porque las brigadas los cansaron y confundieron,
- Se mintió sobre el trazo de la carretera (e.g. en San Miguelito se dijo que pasaría fuera del corazón del TIPNIS, APDHB s.f. p74),
- Se hicieron traducciones erróneas y de mala fe (e.g. *“la traductora que acompañaba a la brigada de consulta tergiversó sistemáticamente la palabra de los indígenas”*, Monte Cristo del Imose; APDHB s.f. p.46),
- Se condicionó la llegada de proyectos a la aceptación de la carretera y el rechazo de la intangibilidad,
- Se asoció automáticamente el rechazo de la intangibilidad a la aceptación de la construcción de la carretera,

- En represalia por el rechazo de algunas comunidades a la consulta y a la carretera: los guarda-parques se llevaron radios donadas por IBIS DINAMARCA (e.g. Nueva Esperanza APDHB s.f. p.72); a 5 comunidades se les quitó el proyecto de Médicos Canarios que representaba la única atención médica disponible en la comunidad (por ejemplo Santa María de la Junta y San Pablo del Isiboro; APDHB s.f. p. 80, 24, 32).

La consulta en el TIPNIS no cumple con los estándares nacionales e internacionales pues no fue ni libre ni informada (y por lo demás tampoco previa aunque ese elemento no se ha analizado en este documento).

Concluimos señalando que es de suma importancia prestar atención a todos los procesos de consulta a los pueblos indígenas, particularmente sobre proyectos de infraestructura o de explotación de recursos naturales de gran magnitud dados sus considerables impactos ambientales, sociales, económicos y culturales. La consulta en el TIPNIS ha sido la primera de este tipo en Bolivia y la jurisprudencia que se ha establecido es extremadamente alarmante pues se ha transformado la consulta, de un instrumento para hacer valer los derechos de los pueblos indígenas, en un instrumento de manipulación política y de opresión que hace uso de las desiguales relaciones de poder entre el Estado y grupos vulnerables como los pueblos indígenas.

Recomendamos que la sociedad civil boliviana rechace la consulta en el TIPNIS en solidaridad con los pueblos Moxeño-Trinitario, Yuracaré y Chimán, cuyas opiniones han sido abiertamente manipuladas y cuyas voces han sido tergiversadas, tanto por el Órgano Ejecutivo a través del MOPSV, como por el Órgano Electoral Plurinacional a través del SIFDE. Recomendamos también que la sociedad civil colabore con los observadores gubernamentales y no gubernamentales en futuros procesos de consulta, cumpliendo su deber de vigilancia y desempeñando un papel de solidaridad con los pueblos indígenas.

VI. Recomendaciones para investigación futura

- Como se menciona al inicio de este documento, solo se han utilizado fuentes de información secundaria para realizar este análisis. Se recomienda ahondar y ajustar los resultados con información primaria (entrevistas a las personas que vivieron la consulta).
- Recomendamos complementar los resultados con un análisis detallado de documentos legales como Ley 180, el decreto 1146, la Ley 222, la Convención 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Recomendamos también hacer un análisis más profundo de los acuerdos de la consulta y de las acciones subsecuentes que fueron planteadas por el MOPSV y el Estado boliviano.

Referencias

APDHB. (s.f.). *Informe por comunidad visitada*. La Paz: Comisión Interinstitucional Iglesia Católica/ Asamblea Permanente De Derechos Humanos de Bolivia. 81p.

FIDH. (2013). Bolivia: Informe de Verificación de la Consulta realizada en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro-Sécure. La Paz: Federación Internacional de Derechos Humanos/ Asamblea Permanente De Derechos Humanos de Bolivia. 28p.

MOPSV. (2012). *Informe final del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos Moxeño-Trinitario, Yuracaré y Chimane del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)*. La Paz: Ministerio de Obras públicas, Servicios y Vivienda MOPSV/ Ministerio de Medio Ambiente y Aguas MMAyA. 398p.

SERNAP. (2011). Evaluación Ambiental Estratégica del TIPNIS – EAE -2011. La Paz: Servicio Nacional de Areas Protegidas SERNAP/ RUMBOL srl.

SIFDE. (2012). *Informe de Observación y acompañamiento de la consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)*. La Paz: Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE. 744p.

ANEXOS



Anexo 1: Discusión y socialización del protocolo y cronograma de la consulta (SIFDE 2012)

Sí brindaron aportes: Puerto San Lorenzo, Villa Nueva, El Carmen Nueva Esperanza, San Antonio del Imose.

Se socializó el protocolo y el cronograma de la consulta pero la comunidad no brindó aportes: Hushwe, Areruta, San Juan de la Curva, Santo Domingo, San José del Sécore, Cachuela, Santa Rosa del Sécore, Dulce Nombre, Loma Alta, San Pablo del Isiboro, Santa Clara, Alta Gracia, El Carmen del Isiboro, Limo de Isiboro, Secejsamma, Santísima Trinidad, Fátima de Moletto, Sanandita, Nueva Esperanza, Villa Fátima las Pampitas, Limoncito, Mercedes de Lojojota.

No se socializó el protocolo y el cronograma de la consulta y por tanto la comunidad no brindó aportes: Santa Anita del Sécore, Puerto Totorá, La Capital, Vila Hermosa, Tres de Mayo del Sécore, San Bernardo, Trinidadcito, Providencia del Chimimita, 3 de Mayo del Ichoa, Santa Rosita del Ichoa, San Jorgito, Puerto Pancho, Puerto Beni, Buen Pastor, Villa San Juan de Dios, San Juan del Isiboro, San Benito, San Miguelito, Santa Teresa, Concepción del Ichoa, Santiago de Ichoa, Monte Cristo del Imose.

Se socializó el protocolo y el cronograma de la consulta pero no queda claro si la comunidad brindó aportes: Asunta, Palmar de aguas Negras, Oromomo, San Bartolomé del Chiripopo, San José de la Angosta, San Antonio de Moletto, Nueva Natividad.

No queda claro si se socializó el protocolo y el cronograma de la consulta o si la comunidad brindó aportes: Villa Asunción, Gundonovia, Santa Rosa del Isiboro.

No se proporciona información porque las comunidades no participaron en la consulta: Coquinal, Villa Fátima, Nueva Lacea, San Vicente, Santa Lucía, Galilea, Paraíso, San José de Patrocinio, Santa María de la Junta, Nueva Vida, San Ramoncito.

Anexo 2: Presentación y socialización de información técnica sobre los temas de la consulta (SIFDE 2012)

No se proporcionó información técnica hasta el día de la consulta: San José del Sécore, Puerto Totorá, Cachuela, La Capital, Santa Rosa del Sécore, Villa Hermosa, Puerto San Lorenzo, Tres de Mayo del Sécore, San Bernardo, San Bartolomé del Chiripopo, Villa Nueva, Alta Gracia, Santísima Trinidad, Fátima

de Moletto, Villa San Juan de Dios, San Juan del Isiboro, San Benito, Sanandita, San Miguelito, Villa Asunción, Santa Teresa, Santa Rosa del Isiboro, Concepción del Ichoa, San Antonio del Imose, Nueva Natividad, Santiago de Ichoa, Monte Cristo del Imose.

Se entregó información pero no queda claro cuando ni si hubo socialización: Asunta, Hushwe, Palmar de Aguas Negras, Oromomo, Areruta, San Juan de la Curva, Santa Anita del Sécore, Santo Domingo, Dulce Nombre, San Pablo del Isiboro, Gundonovia, Secejsamma, San José de la Angosta, 3 de Mayo del Ichoa, Santa Rosita del Ichoa, San Jorgito, Puerto Pancho, Puerto Beni, Buen Pastor, Mercedes de Lojojota.

Se entregó con anticipación y hay datos que muestran que se socializó: 0. No queda claro si se entregó información o no debidamente: Trinidadcito, Loma Alta, Santa Clara, El Carmen del Isiboro, Limo de Isiboro, San Antonio, de Moletto, El Carmen Nueva Esperanza, Nueva Esperanza, Villa Fátima las Pampitas, Limoncito.

Se entregó pero hay datos que muestran que fue con muy poca anticipación: Providencia del Chichimita.

No se sabe (no hubo consulta): Coquinal, Villa Fátima, Nueva Lacea, San Vicente, Santa Lucía, Galilea, Paraíso, San José de Patrocinio, Santa María de la Junta, Nueva Vida, San Ramoncito.

Anexo 3: Datos sobre el tiempo de notificación sobre el inicio de la consulta (SIFDE 2012)

No se sabe cuándo fue la notificación: Asunta, Hushwe, Palmar de Aguas Negras, Oromomo, Areruta, San Juan de la Curva, Santa Anita del Sécore, Santo Domingo, San José del Sécore, Cachuela, La Capital, Santa Rosa del Sécore, Villa Hermosa, Puerto San Lorenzo, San Bernardo, San Bartolomé del Chiripopo, Limo de Isiboro, Secejsamma, Santísima Trinidad, Fátima de Moletto, San José de la Angosta, San Antonio de Moletto, El Carmen Nueva Esperanza, 3 de Mayo del Ichoa, Santa Rosita del Ichoa, San Jorgito, Puerto Pancho, Puerto Beni, Buen Pastor, San Juna del Isiboro, San Benito, Sanandita, San Miguelito, Villa Asunción, Santa Rosa del Isiboro, Nueva Esperanza, Villa Fátima las Pampitas, Limoncito, Mercedes de Lojojota.

Hay datos que indican que se notificó con poca anticipación: Puerto Totorá, Dulce Nombre, Providencia del Chimimita, San Pablo del Isiboro, Nueva Natividad, Santiago de Ichoa, Monte Cristo del Imose. Se notificó el mismo día de la consulta: Tres de Mayo del Sécore, Trinidadcito, Villa San Juan de

Dios, Santa Teresa, Concepción del Ichoa, San Antonio de Imose. Hay datos que indican que se notificó con la debida anticipación: Santa Clara, Villa Nueva, Alta Gracia, El Carmen del Isiboro.

No se tiene información alguna: Coquinal, Villa Fátima, Nueva Lacea, San Vicente, Santa Lucía, Galilea, Paraíso, San José de Patrocinio, Santa María de la Junta, Nueva Vida, San Ramoncito, Loma Alta y Gundonovia.

Anexo 4: Duración de la consulta en las comunidades consultadas (SIFDE 2012)

3 horas o menos: Palmar de aguas negras, Areruta, Puerto San Lorenzo, Loma Alta, Santa Clara, Alta Gracia, El Carmen del Isiboro, Concepción del Ichoa. Entre 3 y 5 horas: Hushwe, La Capital, San Pablo del Isiboro, Gundonovia, Santiago de Ichoa.

Entre 5 y 22 horas: Asunta, Oromomo, San Juan de la Curva, Santa Anita del Sécore, Santo Domingo, San José del Sécore, Puerto Totorá, Cachuela, Santa Rosa del Sécore, Villa Hermosa, Tres de Mayo del Sécore, San Bernardo, San Bartolomé de Chiripopo, Trinidadcito, Dulce Nombre, Providencia del Chimimita, Villa Nueva, Limo del Isiboro, Secejsamma, Santísima Trinidad, Fátima de Moletto, San José de la Angosta, San Antonio de Moletto, El Carmen Nueva Esperanza, 3 de Mayo del Ichoa, Santa Rosita del Ichoa, San Jorgito, Puerto Pancho, Puerto Beni, Buen Pastor, Villa San Juan de Dios, San Juan del Isiboro, San Benito, Sanandita, San Miguelito, Villa Asunción, Santa Teresa, Santa Rosa del Isiboro, Nueva Esperanza, Villa Fátima Las Pampitas, Limoncito, Mercedes de Lojojota, San Antonio de Imose, Nueva Natividad, Monte Cristo del Imose.

No se hizo la consulta: Coquinal, Villa Fátima, Nueva Lacea, San Vicente, Santa Lucía, Galilea, Paraíso, San José de Patrocinio, Santa María de la Junta, Nueva Vida, San Ramoncito.

La consulta se entendió por más de un día y no se tiene información sobre horas de inicio y fin: Santísima Trinidad, Fátima de Moletto, San José de la Angosta, San Antonio de Moletto, El Carmen Nueva Esperanza, Buen Pastor, Sanandita, San Miguelito, Nueva Esperanza, Villa Fátima Las Pampitas, Mercedes de Lojojota, San Antonio de Imose, Nueva Natividad.

Anexo 5: Cálculo de porcentajes de participación en 22 comunidades (SIFDE 2012 y APDHB s.f.)

| Comunidad | Fam. (APDHB) | Participantes (SIFDE) | Considerando familias de 6 | | Considerando familias de 5 | | Considerando familias de 4 | | Considerando familias de 3 | |
|---------------------------|--------------|-----------------------|----------------------------|-----------------|----------------------------|-----------------|----------------------------|-----------------|----------------------------|-----------------|
| | | | Estimación comunarios | % participación | Estimación comunarios | % participación | Estimación comunarios | % participación | Estimación comunarios | % participación |
| Puerto San Lorenzo | 40 | 26 | 48 | 10,8 | 200 | 13,0 | 160 | 16,3 | 120 | 21,7 |
| San Bernardo | 10 | 13 | 60 | 21,7 | 50 | 26,0 | 40 | 32,5 | 30 | 43,3 |
| Trinidadcito | 65 | 42 | 198 | 10,8 | 325 | 12,9 | 260 | 16,2 | 195 | 21,5 |
| Dulce Nombre | 14 | 11fam | 60 | 78,6 | 70 | 78,6 | 56 | 78,6 | 42 | 78,6 |
| Providencia del Chimimita | 15 | 19 | 198 | 21,1 | 75 | 25,3 | 60 | 31,7 | 45 | 42,2 |
| Loma Alta | 6 | 12 | 48 | 33,3 | 30 | 40,0 | 24 | 50,0 | 18 | 66,7 |
| San Pablo del Isiboro | 45 | 118 | 60 | 43,7 | 225 | 52,4 | 180 | 65,6 | 135 | 87,4 |
| Santa Clara | 22 | 16 | 198 | 12,1 | 110 | 14,5 | 88 | 18,2 | 66 | 24,2 |
| Villa Nueva | 9 | 50 | 60 | 92,6 | 45 | 111,1 | 36 | 138,9 | 27 | 185,2 |
| Alta Gracia | 3 | 5 | 198 | 27,8 | 15 | 33,3 | 12 | 41,7 | 9 | 55,6 |
| Gundonovia | 70 | 52 | 48 | 12,4 | 350 | 14,9 | 280 | 18,6 | 210 | 24,8 |
| Santísima Trinidad | 140 | 106 | 60 | 12,6 | 700 | 15,1 | 560 | 18,9 | 420 | 25,2 |
| San Miguelito | 50 | 75 | 198 | 25,0 | 250 | 30,0 | 200 | 37,5 | 150 | 50,0 |
| Villa Asunción | 12 | 30 | 60 | 41,7 | 60 | 50,0 | 48 | 62,5 | 36 | 83,3 |
| Santa Teresa | 20 | 14 | 198 | 11,7 | 100 | 14,0 | 80 | 17,5 | 60 | 23,3 |
| Nueva Esperanza | 12 | 20 | 48 | 27,8 | 60 | 33,3 | 48 | 41,7 | 36 | 55,6 |
| Villa Fátima las Pampitas | 10 | 2 | 60 | 3,3 | 50 | 4,0 | 40 | 5,0 | 30 | 6,7 |
| Limoncito | 8 | 10 | 198 | 20,8 | 40 | 25,0 | 32 | 31,3 | 24 | 41,7 |
| Concepción de Ichoa | 10 | 7 fam. | 60 | 70,0 | 50 | 70,0 | 40 | 70,0 | 30 | 70,0 |
| San Antonio de Imose | 33 | 56 | 198 | 28,3 | 165 | 33,9 | 132 | 42,4 | 99 | 56,6 |
| Santiago de Ichoa | 10 | 17 | 48 | 28,3 | 50 | 34,0 | 40 | 42,5 | 30 | 56,7 |
| Monte Cristo del Imose | 33 | 9 | 60 | 4,5 | 165 | 5,5 | 132 | 6,8 | 99 | 9,1 |
| TOTAL | 637 | 692 | 2.364 | 639 | 3.185 | 737 | 2.548 | 884 | 1.911 | 1.129 |
| PROMEDIO | 29 | 35 | 107 | 29 | 144 | 34 | 116 | 40 | 87 | 51 |

Anexo 6: Datos sobre el proceso de elaboración del orden del día (SIFDE 2012)

Orden del día propuesto por la brigada del Órgano Ejecutivo: San Juan de la Curva, Santa Anita del Sécore, Santo Domingo, San José del Sécore, Cachuela, La Capital, Santa Rosa del Sécore, Puerto San Lorenzo, San Bernardo, Trinidadcito, San Pablo del Isiboro, Santa Clara, Villa Nueva, El Carmen del Isiboro, San José de la Angosta, Villa San Juan de Dios, San Juan del Isiboro, San Benito, Sanandita, Santa Teresa, Nueva Esperanza, Villa Fátima Las Pampitas, Mercedes de Lojojota, Concepción de Ichoa, San Antonio de Imose.

Orden del día propuesto por el corregidor/ los comunarios: Oromomo y San Antonio de Moletto.

Redacción ambigua (no queda claro): Asunta, Hushwe, Palmar de Aguas Negras, Alta Gracia, Secejsamma, Fátima de Moletto, San Miguelito, Nueva Natividad, Santiago de Ichoa, Monte Cristo de Imose.

Orden del día consensuado (aunque no dice como): Areruta, Puerto Totorá, Dulce Nombre, Limo de Isiboro, Santísima Trinidad, Limoncito.

No provee ninguna información: Villa Hermosa, Tres de Mayo del Sécore, San Bartolomé del Chiripopo, Providencia de Chimimita, Loma Alta, Gundonovia, El Carmen Nueva Esperanza, 3 de Mayo del Ichoa, Santa Rosita del Ichoa, San Jorgito, Puerto Pancho, Puerto Beni, Buen Pastor, Villa Asunción, Santa Rosa del Isiboro.

No hubo consulta: Coquinal, Villa Fátima, Nueva Lacea, San Vicente, Santa Lucía, Galilea, Paraíso, San José de Patrocinio, Santa María de la Junta, Nueva Vida, San Ramoncito.

Anexo 7: Datos sobre el tratamiento del tema "Visión de desarrollo" durante la consulta (SIFDE 2012)

Se usaron ejemplos inductivos o tópicos predefinidos: Asunta, Hushwe, Palmar de Aguas Negras, La Capital, Puerto San Lorenzo, Trinidadcito, Dulce Nombre, Alta Gracia, Gundonovia, El Carmen del Isiboro, Limo de Isiboro, Secejsamma, Santísima Trinidad, Fátima de Moletto, El Carmen Nueva Esperanza, 3 de Mayo del Ichoa, Santa Rosita del Ichoa, San Jorgito, Puerto Pancho, Puerto Beni, Buen Pastor, San Miguelito, Villa Asunción, Santa Teresa, Santa Rosa del Isiboro, Santiago del Ichoa, Monte Cristo del Imose.

Se hicieron grupos de trabajo: Oromomo, Limo de Isiboro, Secejsamma, Fátima de Moletto, El Carmen Nueva Esperanza, 3 de Mayo del Ichoa, Buen Pastor.

Se denota esperanza por parte de las comunidades en la satisfacción de las necesidades planteadas: Santo Domingo, Santa Clara, Villa Nueva, El Carmen del Isiboro, Nueva Natividad.

Mencionan que la Ley 180 impide la satisfacción de estas necesidades: Puerto San Lorenzo, Villa San Juan de Dios, San Juan del Isiboro, San Benito, Sanandita, San Miguelito, Mercedes de Lojojota.

Se hicieron compromisos sobre proyectos de desarrollo: Villa San Juan de Dios, San Juan del Isiboro, San Benito.

Anexo 8: Observaciones sobre el tratamiento del tema de la intangibilidad y la Ley 180 durante la consulta (SIFDE 2012)

Hay evidencia de la que las brigadas presentaron sus interpretaciones sobre la intangibilidad y la Ley 180: Oromomo, Areruta, San Juan de la Curva, Santa Anita del Sécore, Santo Domingo, San José del Sécore, Puerto Totorá, La Capital, Santa Rosa del Sécore, Villa Hermosa, Puerto San Lorenzo, San Bernardo, San Bartolomé del Chiripopo, Trinidadcito, Dulce Nombre, Limo de Isiboro, Secejsamma, Santísima Trinidad, Fátima de Moletto, San José de la Angosta, El Carmen Nueva Esperanza, 3 de Mayo del Ichoa, Santa Rosita del Ichoa, Puerto Pancho, Buen Pastor, Villa San Juan de Dios, San Benito, Villa Asunción, Santa Rosa del Isiboro, Nueva Esperanza.

Hay evidencia de que la percepción sobre la intangibilidad es la imposibilidad de desarrollo: Oromomo, San Juan de la Curva, Santa Anita del Sécore, Santo Domingo, San José del Sécore, Santa Rosa del Sécore, Villa Hermosa, Puerto San Lorenzo, San Bernardo, San Bartolomé del Chiripopo, Trinidadcito, Dulce Nombre, Providencia del Chimimita, San Pablo del Isiboro, Villa Nueva, Alta Gracia, Gundonovia, El Carmen del Isiboro, Santísima Trinidad, Santa Rosita del Ichoa, San Jorgito, Puerto Pancho, Puerto Beni, Buen Pastor, Villa San Juan de Dios, San Juan del Isiboro, San Benito, Sanandita, San Miguelito, Nueva Esperanza, Mercedes de Lojojota, San Antonio de Imose, Nueva Natividad, Santiago de Ichoa.

Hay evidencia de que los comunarios no sienten que hayan sido involucrados en la definición de la Ley 180: Santo Domingo, San José del Sécore, Puerto Totorá, Santa Rosa del Sécore, Villa Hermosa, Puerto San Lorenzo, Tres de Mayo del Sécore, Trinidadcito, Dulce Nombre, Santa Clara,

El Carmen del Isiboro, San José de la Angosta, San Antonio de Moletto, Limoncito, San Antonio de Imose, Monte Cristo del Imose.

Hay inconsistencias u omisiones entre el texto/ el resumen/ las fotos: Areruta, Santa Anita del Sécore, Santo Domingo, San José del Sécore, Tres de Mayo del Sécore, Trinidadcito, San José de la Angosta, 3 de Mayo del Ichoa, Buen Pastor, San Benito, Santa Teresa.

Las comunidades insistieron en la protección del territorio: San Juan de la Curva, Santa Anita del Sécore, San José del Sécore, Trinidadcito, San José de la Angosta, San Antonio de Moletto, El Carmen Nueva Esperanza, 3 de Mayo del Ichoa, Puerto Pancho, Puerto Beni, Buen Pastor, San Benito, San Miguelito, Mercedes de Lojojota, Concepción de Ichoa.

Desconocimiento o confusión sobre la Ley 180: La Capital, Tres de Mayo del Sécore, Trinidadcito, Alta Gracia.

No hubo consulta: Coquinal, Villa Fátima, Nueva Lacea, San Vicente, Santa Lucía, Galilea, Paraíso, San José de Patrocinio, Santa María de la Junta, Nueva Vida, San Ramoncito.

Anexo 9: Datos sobre las medidas de salvaguarda reportadas por el SIFDE como propuestas por las comunidades (SIFDE 2012)

Desconocimiento sobre significado de medidas de protección y salvaguardas: Asunta, Palmar de Aguas Negras, Oromomo, Areruta, La Capital, Puerto San Lorenzo.

Vinculación con proyectos: Puerto Totorá, Cachuela.

Se proponen puestos militares: Asunta, Hushwe, Palmar de Aguas Negras, Oromomo, Areruta, Santa Anita del Sécore, Puerto Totorá, La Capital, Tres de Mayo del Sécore, Loma Alta, San Pablo del Isiboro, Santa Clara, El Carmen del Isiboro, Sanandita, San Miguelito, Villa Asunción, Santa Teresa, Limoncito, Mercedes de Lojojota, San Antonio de Imose, Santiago de Ichoa.

Se detalla la localización de los puntos de acceso: Asunta, Oromomo, Areruta, Puerto Totorá, Tres de Mayo del Sécore, Loma Alta, Santa Teresa, Limoncito, San Antonio de Imose, San Bernardo, Santa Rosa del Sécore, Buen Pastor.

Se proponen puestos militares/ batallones ecológicos: Puerto Totorá, Santo Rosa del Sécore, Villa Hermosa, Puerto San Lorenzo, Tres de Mayo del Sécore, San Bartolomé del Chiripopo, Providencia del Chichimita, San Pablo del Isiboro, Santa Clara, Villa Nueva, Alta Gracia, Gundonovia, El Carmen del Isiboro, Santísima Trinidad, San José de la Angosta, San Antonio de Moletto,

San Jorgito, Santa Teresa, Santa Rosa del Isiboro, Nueva Esperanza, Limoncito, San Antonio de Imose, Monte Cristo del Imose.

Se explicita que el personal de los puesto militares sea de las comunidades del TIPNIS: San José del Sécore, Cachuela, La Capital, Santa Rosa del Sécore, Tres de Mayo del Sécore, San Bartolomé del Chiripopo, San José de la Angosta, San Antonio de Moleto, Puerto Beni.

Se propusieron puesto de control comunitario no necesariamente militares: San Juan de la Curva, Santa Anita del Sécore, San Bernardo, Dulce Nombre, Buen Pastor.

Se menciona la carretera ecológica como medida de salvaguarda: Asunta, Cachuela.

Se propuso el fortalecimiento del SERNAP y/o de los guarda-parques: 3 de Mayo del Ichoa, Asunta, Buen Pastor, Dulce Nombre, El Carmen del Isiboro, El Carmen Nueva Esperanza, La Capital, Limo del Isiboro, Loma Alta, Mercedes de Lojojota, Nueva Esperanza, Nueva Natividad, Oromomo, Providencia del Chichimita, Puerto Beni, Puerto Pancho, Puerto Totorá, San Bartolomé del Chiripopo, San Benito, San Bernardo, San Jorgito, San Juan de la Curva, San Juan del Isiboro, San Miguelito, San Pablo del Isiboro, Sanandita, Santa Clara, Santa Rosa del Isiboro, Santa Rosita del Ichoa, Santiago de Ichoa, Santísima Trinidad, Secejsamma, Tres de Mayo del Sécore, Villa Asunción, Villa Fátima Las Pampitas.

Que los guarda-parques sean del TIPNIS: Santo Domingo, San José del Sécore, San Pablo del Isiboro, Santa Clara, Limo del Isiboro, Secejsamma, El Carmen Nueva Esperanza, San Juan del Isiboro, San Benito, Sanandita, Villa Asunción, Santa Rosa del Isiboro, Limoncito, Nueva Natividad, Santiago de Ichoa.

Carnetización, credenciales para los residentes del TIPNIS: Puerto San Lorenzo, Villa Nueva, El Carmen del Isiboro, Nueva Natividad.

No permitir el ingreso de mineros/ madereros/ hidrocarburos: San Juan de la Curva, Santa Anita del Sécore, San José del Sécore, Trinidadcito, Loma Alta, Santa Clara, Puerto Pancho, Nueva Natividad.

No permitir el ingreso de mineros/ madereros/ hidrocarburos: San Juan de la Curva, Santa Anita del Sécore, Loma Alta.

Leyes/ normas de protección forestal, de flora, fauna y/o recursos naturales: San Juan de la Curva, Santa Anita del Sécore, San José del Sécore. Delimitar mejor el TIPNIS/ amojonamiento: Oromomo, La Capital, San Pablo del Isiboro, San José de la Angosta, San Antonio de Moleto, El Carmen Nueva Esperanza, 3 de Mayo del Ichoa, Santa Rosita del Ichoa, San Jorgito,

Puerto Beni, Buen Pastor, San Juan del Isiboro, Santa Rosa del Isiboro. Prohibición y/o desalojo asentamientos ilegales: Asunta, San Juan de la Curva, Santa Anita del Sécore, Santa Rosa del Sécore, San Bernardo, Trinidadcito, Dulce Nombre, Providencia del Chichimita, Loma Alta, Santa Clara, Villa Nueva, 3 de Mayo del Ichoa, Santa Rosita del Ichoa, Puerto Beni, Buen Pastor, San Miguelito, Villa Asunción, Santa Teresa, Nueva Esperanza, Nueva Natividad.

Cárcel para avasalladores: Hushwe, Palmar de Aguas Negras, Oromomo, Areruta, Santo Domingo, Puerto Totorá, Cachuela, La Capital, Santa Rosa del Sécore, Villa Hermosa, Puerto San Lorenzo, Tres de Mayo del Sécore, San Bartolomé del Chiripopo, San Pablo del Isiboro, Santa Clara, Villa Nueva, Alta Gracia, El Carmen del Isiboro, Secejsamma, Santísima Trinidad, San José de la Angosta, San Antonio de Moletto, 3 de Mayo del Ichoa, San Jorgito, Limoncito, Nueva Natividad, Monte Cristo del Imose.

Hacer una Ley de penalización para los avasalladores: San Bernardo, Villa Asunción, Santa Rosa del Isiboro, Nueva Esperanza, San Antonio de Imose, Nueva Natividad, Santiago de Ichoa.

Hacer una Ley de protección del territorio: Alta Gracia, Fátima de Moletto, Sanandita, Villa Asunción.

Hacer acuerdos con las 6 federaciones del trópico de Cochabamba y/o el Estado para que se respete la línea roja: Limo del Isiboro, El Carmen Nueva Esperanza, 3 de mayo del Ichoa, Santa Rosita del Ichoa, Puerto Pancho. Hacer una ley de protección del territorio: Santa Anita del Sécore, Villa Nueva, Santa Rosita del Ichoa, 3 de Mayo del Ichoa.

Otros: Puerto San Lorenzo, Trinidadcito, Loma Alta, Santa Clara, Alta Gracia, El Carmen del Isiboro, Secejsamma, El Carmen Nueva Esperanza, 3 de Mayo del Ichoa, Santa Rosita del Ichoa, Buen Pastor, Limoncito, Mercedes de Lojojota, Nueva Natividad, Santiago de Ichoa, Monte Cristo de Imose.

Anexo 10: Comunidades en las que se menciona que se entregó la EAE a los comunarios (con o sin anticipación según el caso)

Asunta, Hushwe, Palmar de Aguas Negras, Oromomo, Areruta, San Juan de la Curva, Santa Anita del Sécore, Santo Domingo, San José del Sécore, Puerto Totorá, Cachuela, Santa Rosa del Sécore, Villa Hermosa, Puerto San Lorenzo, San Bartolomé del Chiripopo, Dulce Nombre, Providencia del Chimimita, San Pablo del Isiboro, Villa Nueva, Alta Gracia, El Carmen del Isiboro, Limo de Isiboro, Secejsamma, Fátima de Moletto, San José de la Angosta, 3 de Mayo

del Ichoa, Santa Rosita del Ichoa, San Jorgito, Puerto Pancho, Puerto Beni, Buen Pastor, Villa San Juan de Dios, San Benito, Sanandita, Villa Asunción, Santa Teresa, Santa Rosa del Isiboro, Nueva Esperanza, Mercedes de Lojojota, Monte Cristo del Imose.

Anexo 11: Respuestas a la consulta sobre la construcción de la carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos (SIFDE 2012)

Sí a la carretera: Palmar de Aguas Negras, Areruta, San Juan de la Curva, Santa Anita del Sécore, Santo Domingo, San José del Sécore, San Bartolomé del Chiripopo, Limo de Isiboro, Secejsamma, Fátima de Moletto, San Benito, Villa Asunción.

Sí pero con condiciones: Asunta, Hushwe, Oromomo, Cachuela, La Capital, Santa Rosa del Sécore, Villa Hermosa, Puerto San Lorenzo, Tres de Mayo del Sécore, San Bernardo, Trinidadcito, Dulce Nombre, Loma Alta, San Pablo del Isiboro, Santa Clara, Villa Nueva, Alta Gracia, Gundonovia, El Carmen del Isiboro, Santísima Trinidad, San José de la Angosta, San Antonio de Moletto, El Carmen Nueva Esperanza, 3 de Mayo del Ichoa, Santa Rosita del Ichoa, San Jorgito, Puerto Pancho, Puerto Beni, Buen Pastor, Villa San Juan de Dios, San Juan del Isiboro, Sanandita, Santa Teresa, Santa Rosa del Isiboro, Nueva Esperanza, Limoncito, Mercedes de Lojojota, San Antonio de Imose, Nueva Natividad, Santiago de Ichoa.

No a la carretera: Puerto Totorá, San Miguelito, Concepción del Ichoa.

No queda claro: Providencia del Chichimita, Monte Cristo del Imose.

No hubo consulta pero queda claro que la comunidad rechaza la carretera (por medio del TIPNIS): Villa Fátima, Nueva Lacea, San Ramoncito.

No hay información: Coquinal, San Vicente, Santa Lucía, Galilea, Paraíso, San José de Patrocinio, Santa María de la Junta, Nueva Vida.

Anexo 12: Condiciones establecidas por las comunidades consultadas para aceptar la carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos (SIFDE 2012)

Que se reduzcan los impactos ambientales/ que se respete el medio ambiente: Hushwe, Tres de Mayo del Sécore, Trinidadcito, Limoncito, Dulce Nombre.

Que no pase por medio/el corazón del TIPNIS: Tres de Mayo del Sécore, Providencia del Chichimita.

Que la carretera sea ecológica: Asunta, Trinidadcito, Dulce Nombre, San Pablo del Isiboro, Gundonovia, El Carmen del Siiboro, San Antonio de Moletto, El Carmen Nueva Esperanza, 3 de Mayo del Ichoa, San Jorgito, Puerto Pancho, Santa Teresa, Mercedes de Lojojota.

Que se haga y socialice un estudio de impacto ambiental: Oromomo, Dulce Nombre, Providencia del Chichimita, Gundonovia, El Carmen Nueva Esperanza, 3 de Mayo del Ichoa, Santa Rosita del Ichoa, San Jorgito, Puerto Pancho, Puerto Beni, Buen Pastor, Santa Rosa del Isiboro, Nueva Esperanza, San Antonio de Imose.

Que se construyan también caminos vecinales que vinculen las comunidades a la carretera: Oromomo, La Capital, Villa Hermosa, Puerto San Lorenzo, Tres de Mayo del Sécore, Dulce Nombre, Loma Alta, San Pablo del Isiboro, Santa Clara, Alta Gracia, Gundonovia, El Carmen Nueva Esperanza, Puerto Pancho, Puerto Beni, Buen Pastor, Villa San Juan de Dios, San Antonio de Imose.

Que el trazo final de la carretera se decida en un encuentro de corregidores: Cachuela, Puerto San Lorenzo, San Bernardo, Dulce Nombre, Villa Nueva, Alta Gracia, El Carmen del Isiboro, 3 de Mayo del Ichoa, Santa Teresa, San Antonio de Imose, Santiago de Ichoa.

Que se adopten previamente medidas de protección del territorio: Santa Rosa del Sécore, San Bernardo, Villa Nueva, Santa Rosita del Ichoa, San Jorgito, Puerto Beni, Buen Pastor, San Juan del Isiboro, Sanandita, Nueva Esperanza.

Que se haga y socialice un estudio socioeconómico: Oromomo, Dulce Nombre, Providencia del Chichimita.

Que haya una compensación para las comunidades afectadas: Dulce Nombre, Villa Nueva, El Carmen Nueva Esperanza, Puerto Pancho, Puerto Beni.

Que se limpien y mantengan los ríos/ integración bimodal/ transporte público fluvial: El Carmen Nueva Esperanza, Dulce Nombre, San Miguelito, Puerto Pancho, Puerto Beni, Buen Pastor, Nueva Natividad, Cachuela, 3 de Mayo del Ichoa, Sanandita.

Que se establezcan puestos de control en la carretera: Trinidadcito, Dulce Nombre, El Carmen Nueva Esperanza, 3 de Mayo del Ichoa, Puerto Pancho, Puerto Beni, Buen Pastor.

Que los recursos generados por la carretera sean reinvertidos en el territorio: Oromomo, Tres de Mayo del Sécore, El Carmen Nueva Esperanza, 3 de Mayo del Ichoa, Puerto Pancho, Buen Pastor.

Otros: Oromomo, San Bernardo, Alta Gracia, Santísima Trinidad, San José de la Angosta, 3 de Mayo del Ichoa, Puerto Pancho, Puerto Beni, Buen Pastor.

Anexo 13: Comparación de los informes del SIFDE (2012) y MOPSV (2012) sobre la consulta sobre la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos

No hay diferencia significativa: Palmar de Aguas Negras, Oromomo, Areruta, San Juan de la Curva, Santo Domingo, San José del Sécore, Puerto Totorá, La Capital, Santa Rosa del Sécore, Villa Hermosa, Puerto San Lorenzo, Tres de Mayo del Sécore, San Bernardo, Trinidadcito, Dulce Nombre, Loma Alta, San Pablo del Isiboro, Santa Clara, Villa Nueva, Alta Gracia, Gundonovia, El Carmen del Isiboro, Secejsamma, Fátima de Moletto, El Carmen Nueva Esperanza, 3 de Mayo del Ichoa, Santa Rosita del Ichoa, San Jorgito, Puerto Pancho, Puerto Beni, Buen Pastor, Villa San Juan de Dios, San Juan del Isiboro, San Benito, Sanandita, San Miguelito, Villa Asunción, Santa Teresa, Limoncito, Concepción de Ichoa, San Antonio de Imose, Nueva Natividad, Santiago de Ichoa.

SIFDE señala condiciones y MOPSV no: Asunta, Hushwe, Cachuela, Santísima Trinidad, San José de la Angosta, San Antonio de Moletto, Santa Rosa del Isiboro, Nueva Esperanza, Villa Fátima las Pampitas, Mercedes de Lojojota.

MOPSV señala condiciones y SIFDE no: Santa Anita del Sécore, San Bartolomé del Chiripopo, Limo de Isiboro.

SIFDE no es concluyente y MOPSV señala que se aceptó con condiciones: Providencia del Chichimita, Monte Cristo del Imose. La comunidad rechazó la consulta: Coquinal, Villa Fátima, Nueva Lacea, San Vicente, Santa Lucía, Galilea, Paraíso, San José de Patrocinio, Santa María de la Junta, Nueva Vida, San Ramoncito.

Anexo 14: Detalle de las inconsistencias encontradas respecto a las discusiones sobre la carretera en el informe del SIFDE (2012) (comparación discusiones con resúmenes y fotos de los papelógrafos)

Inconsistencia ignora condiciones establecidas por las comunidades: Palmar de Aguas Negras, Oromomo, Puerto San Lorenzo, Tres de Mayo del Sécore, Dulce Nombre, Villa Nueva, El Carmen Nueva Esperanza, Santa Rosita del Ichoa, San Jorgito, Puerto Pancho, Puerto Beni, Buen Pastor, Santa Teresa.

Inconsistencia presenta información errónea: Areruta, Santa Anita del Sécore, Santo Domingo, San José del Sécore, Cachuela, Providencia del Chichimita, Limo de Isiboro, Secejsamma, Santa Rosa del Isiboro.

Dice "por el TIPNIS" sin justificación: Santa Anita del Sécore, Santo Domingo, San José del Sécore, Cachuela, Limo de Isiboro, Secejsamma, Santa Rosa del Isiboro.

Formulación dice sí cuando no está tan claro: Providencia del Chichimita, Monte Cristo del Imose.



El análisis de los documentos sobre la consulta en el TIPNIS publicados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) y el Ministerio de Obras Públicas (MOPSV) corrobora las múltiples denuncias que ha habido desde distintos sectores de la sociedad sobre los atropellos e irregularidades que plagaron la mal-llamada consulta. Desde la falta de participación de las comunidades en el desarrollo del protocolo, hasta los acuerdos finales adoptados después de la consulta, todo el proceso denota unilateralismo, manipulación y coerción. Los informes publicados por el propio estado apuntan sin lugar a dudas, a pesar de una redacción ambigua y numerosas contradicciones, hacia una sistemática falta de respeto del derecho de los pueblos indígenas del TIPNIS a participar activamente en el diseño de la consulta, así como de sus usos, costumbres, instituciones y autoridades, y últimamente, de su dignidad.



“[E]l Corregidor indicó que la decisión de la comunidad es dejar la decisión sobre [la carretera] Cabildo de todos los corregidores del TIPNIS, decisión que fue debatida por los miembros de la brigada para el desarrollo de la Consulta organizada por el Órgano Ejecutivo [...] por lo que se ensayaron redacciones que integren la construcción de la carretera y la decisión final del Cabildo de los corregidores” (comunidad San Bernardo, SIFDE 2012 p.193).



“[L]es indicaron a los comunarios que como la comunidad ha decidido anular la Ley 180 y quitar el término intangible del TIPNIS, entonces automáticamente aceptaron la construcción de la carretera. [L]es dijeron que si no borraban la intangibilidad no tendrían desarrollo. Una vez que la comunidad se pronunció para borrar ese término, automáticamente estaban dando paso a la construcción de la carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos. Así mismo les dijeron que si no aceptaban la carretera no tendrían proyectos de desarrollo para la comunidad”. (San Antonio de Imose, APDHB s.f. p.54).



“Los brigadistas dijeron claramente que si la comunidad quitaba el término intangibilidad automáticamente se aprobaba el punto tres del orden del día; esto es, la construcción de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos” (Alta Gracia, APDHB s.f. p.60).